



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONAVIM**

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR  
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES

**PROGRAMA INTEGRAL PARA  
PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES  
2021-2024**

**Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia  
contra las Mujeres**

**AVANCE Y RESULTADOS  
2022**

PROGRAMA DERIVADO DEL  
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024



# Índice

**1.- Marco normativo ..... 4**

**2.- Resumen ejecutivo ..... 6**

***Contribución del Programa al nuevo modelo de desarrollo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024..... 6***

**3.- Avances y Resultados..... 10**

**Objetivo prioritario 1. Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.....10**

**Resultados .....10**

**Actividades relevantes.....11**

**Objetivo prioritario 2. Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia .....31**

**Resultados .....31**

**Actividades relevantes.....32**

**Objetivo prioritario 3. Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.....40**

**Actividades relevantes.....41**

**Objetivo prioritario 4. Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.....47**

**Actividades relevantes.....48**

**4- Anexo..... 55**

***Avance de las Metas para el bienestar y Parámetros..... 55***

**Objetivo prioritario 1.- Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo .....55**

**Objetivo prioritario 2.- Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia .....61**

**Objetivo prioritario 3.- Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional .....83**

**Objetivo prioritario 4.- Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres .....91**



---

<b>5- Glosario .....</b>	<b>98</b>
<b>6.- Siglas y abreviaturas.....</b>	<b>109</b>

# 1

## **MARCO NORMATIVO**



---

## **1.- Marco normativo**

Este documento se presenta con fundamento en lo establecido en los numerales 40 y 44, de los *Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales señalan lo siguiente:

*40.- Las dependencias y entidades serán responsables de cumplir los programas en cuya ejecución participen y de reportar sus avances.*

*44.- Asimismo, deberán integrar y publicar anualmente, en sus respectivas páginas de Internet, en los términos y plazos que establezca la Secretaría, un informe sobre el avance y los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior en el cumplimiento de los Objetivos prioritarios y de las Metas de bienestar contenidas en los programas.*

*La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMLV) en su artículo 35 establece la obligatoriedad para que la federación y las entidades federativas conjunten esfuerzos para la instrumentación de políticas públicas, la responsabilidad de la coordinación de este esfuerzo se señala en los artículos 42 y 42 bis de la citada Ley en donde se indica que la SEGOB a través de CONAVIM elabore y dé seguimiento al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM), asimismo el Reglamento de la LGAMVLV en su artículo 48 establece que el PIPASEVM, será elaborado de manera sexenal, observando el Plan Nacional de Desarrollo y las disposiciones de la Ley de Planeación.*

# 2

## **RESUMEN EJECUTIVO**



---

## **2.- Resumen ejecutivo**

### **Contribución del Programa al nuevo modelo de desarrollo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se fundamenta en los artículos 1o., 4o. y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción VIII y 26 de la Ley de Planeación; 35, 38, 41, 42 y 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículo Cuarto, fracciones II, V, VIII, IX y XIX del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; así como en los principios rectores “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y “No puede haber paz sin justicia”; y en la estrategia “Libertad e Igualdad” del Eje 1 “Política y Gobierno” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Las brechas entre mujeres y hombres, interpretadas como los usos desiguales de poder, tienen como resultado las diferentes expresiones de discriminación y vulneración en contra de mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores, las cuales, se manifiestan como sesgos en recursos de programas presupuestales, discriminación en la cultura organizacional, así como otros usos y prácticas que las vulneran. El trabajo del PIPASEVM es revertir el sesgo histórico patriarcal que tiene el sistema económico y político neoliberal.

El programa se enfoca en acciones en atención integral especializada, implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo, procuración e impartición de justicia y coordinación institucional en los tres órdenes de gobierno encaminadas a disminuir, promover, fomentar e impulsar la eliminación de las causas de la violencia contra las mujeres a través de la metodología analítica de la interseccionalidad, la visión de la interculturalidad, así como los principios de la reparación del daño y la no repetición.

Este Programa se dedica a implementar acciones enfocadas en cuatro objetivos prioritarios que se alinean a los cuatro ejes que mandata el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Prevención, Atención, Sanción y Erradicación.

El PIPASEVM 2021-2024 está pensado para la implementación transversal en el Estado mexicano, teniendo como principal metodología de análisis a la perspectiva de género; más que otro documento normativo, se planteó la necesidad de clarificar las problemáticas que aquejan a las mujeres en el



territorio nacional contemplando a las redes de actores gubernamentales clave para su funcionamiento óptimo.

Los resultados de todo este trabajo fueron la base para la redacción de las 112 acciones puntuales, el mecanismo revisor del PIPASEVM fue su discusión a través de las cuatro comisiones del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres para culminar aprobándolo en el pleno del mismo, en la XVIII (cuadragésima tercera) Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de septiembre de 2019.

**Objetivo prioritario 1:** Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo. El cual cuenta con 5 estrategias y 41 acciones puntuales, que representan el 40% de las acciones totales del programa.

Esto quiere decir que el programa apuesta por incrementar las acciones de prevención en la política nacional integral, en términos de poder detectar e intervenir en la reducción de los elementos que pragmáticamente originan la vulneración y discriminación en contra de las mujeres.

Es por esto que la mayor parte de las acciones en este objetivo están ubicadas en la SEP, Cultura, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, SEDATU y secretarías que por la naturaleza de las problemáticas públicas entorno a la comunidad y la interacción de las actividades diarias con las mujeres, tienen los elementos programáticos para instrumentar correctamente las soluciones antes de que los problemas escalen.

**Objetivo prioritario 2.-** Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia. Cuenta con 3 estrategias y 25 acciones puntuales. Este objetivo busca que las instituciones responsables (Salud, Bienestar, Entidades Federativas, etc.) brinden servicios integrales especializados en la atención a los daños que produce la violencia en niñas, adolescentes y mujeres; contribuye a lograr restituir y reconfigurar relaciones de confianza, y apoyo basadas en formas de convivencia no dañinas. Es importante recordar que el ejercicio de la violencia no solamente afecta a las mujeres que la viven, sino que tiene un impacto negativo en las redes afectivas que son parte, en sus barrios y comunidades de pertenencia.

**Objetivo prioritario 3.-** Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional y consta de 3 estrategias y 25 acciones puntuales.

El carácter que tiene este objetivo toma mayor relevancia, en apariencia, que los dos anteriores; pero el diseño contempla los altos niveles de impunidad, a pesar





---

de las reformas al sistema de justicia penal, obligan a hacer énfasis en la coordinación entre las instancias encargadas de procurar, administrar, defender y asesorar jurídicamente a las mujeres víctimas de violencia, a considerar su contexto y los escenarios en los que se presenta la violencia contra las mujeres. Es imprescindible también su fortalecimiento con recursos, especialización, profesionalización y con mayores herramientas técnicas de seguimiento y monitoreo, para todos los mandos en el sistema judicial, incluidos los policías que son el primer respondiente y, por tanto, actores sustantivos en la salvaguarda de la vida e integridad de las mujeres que son víctimas de violencia, para que logren salir de ese proceso hasta alcanzar la justicia, la reparación del daño y construir el camino hacia la no repetición.

En este objetivo la participación de la FGR y las fiscalías estatales es clave para poder tener un avance palpable.

**Objetivo prioritario 4.-** Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres. 2 estrategias; 21 acciones puntuales.

La mayor acción de este objetivo no es más que la consecución de la correcta implementación de los tres ejes anteriores, a través del mapeo de los recursos financieros y materiales con los que cuentan la prevención, atención y sanción, el campo sobre lo que actualmente se desempeña la erradicación es de poner en la mesa elementos técnicos como mejora de datos, estadísticas e indicadores, impulso de presupuestos con perspectiva de género, armonización legislativa y de rendición de cuentas para que las buenas prácticas se puedan institucionalizar y que en un escenario a corto plazo esto se pueda replicar de manera automática en las instituciones federales y estatales.

La CONAVIM está poniendo arduo trabajo para poder llevar esto a cabo, estamos interesadas en poner precedentes a través de la administración del BANAVIM y la mejora de los productos que pueda ofrecer a la política nacional integral.

# 3

## **AVANCES Y RESULTADOS**



### **3.- Avances y Resultados**

#### **Objetivo prioritario 1. Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.**

Las acciones que se han implementado hasta 2018 no se han traducido en una política integral de prevención, ya que estas han estado dispersas y no ha existido un trabajo en conjunto entre los distintos actores. Para contrarrestar esto, el PIPASEVM requiere la coordinación de acciones entre todas las autoridades, de acuerdo con sus facultades y competencias a fin de consolidar los esfuerzos, recursos y capacidades en una política efectiva de prevención en los ámbitos municipal, estatal y federal que impacten en la vida cotidiana de las mujeres.

Este objetivo, y como una prioridad de este gobierno, enfatiza la prevención de la violencia contra las mujeres en todas sus expresiones, dado que se ha convertido en un problema presente en todas las etapas del ciclo vital, en todos los ámbitos sociales, en los espacios privados y en la esfera pública, es ejercida por diversos sujetos (incluidas personas con quienes mantienen una relación estrecha como la pareja u otros familiares, compañeros escolares o laborales, o por varones que son figuras de autoridad en escuelas, empresas, instituciones del sector público y desconocidos) y es necesario focalizar las acciones en aquella población que presenta mayores grados de vulnerabilidad por factores tales como el ser indígena, niña, joven, migrante, tener alguna discapacidad o pertenecer a la comunidad LGBTI.

#### **Resultados**

El 1 de marzo de 2022, se firmó el Convenio Marco de Colaboración para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Educación Superior, entre la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

En el marco del diseño del Plan de estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria, la DGDC reportó para cada nivel educativo cómo se incorporaron: el enfoque de derechos de NNA, la igualdad de género, interculturalidad y cultura de paz. Enfatizando en la incorporación de siete ejes articuladores del currículum que son transversales a los campos formativos, destacando el de inclusión, pensamiento crítico, interculturalidad crítica, igualdad de género y vida saludable. Finalmente,



fue publicado en el DOF el ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria<sup>1/</sup>.

La Dirección General @prende.mx elaboró contenidos con la finalidad de promover la participación de la familia en la detección, prevención y atención de la violencia, para su difusión a través de medios electrónicos; investigó y desarrolló material multimedia donde se recomienden acciones para prevenir, detectar y atender la violencia contra niñas, adolescentes y jóvenes en las escuelas; y produjo los programas 1, 4 y 8 de la serie audiovisual "Qué tanto es tantito", en la que se muestran casos específicos de algunos tipos de violencia para la prevención, detección y atención.

Se produjo el curso en línea Vida sin Violencia en colaboración con ONU Mujeres dirigido al personal del servicio público con el objetivo de fortalecer sus competencias para detectar la violencia contra las mujeres (VCM), además de se certificó a 149 mujeres y 37 hombres que fungen como primer contacto con mujeres que viven violencias en refugios, centros de atención en líneas telefónicas. Asimismo, se realizaron publicaciones electrónicas semanales con materiales gráficos sobre las diferentes violencias que viven las mujeres.

Pemex, realiza talleres para prevenir la discriminación, violencia laboral y de género, hostigamiento y acoso sexual, principalmente en áreas donde se han presentado reportes o emitido medidas precautorias, con una participación de 4,535 trabajadoras y trabajadores de Pemex (1,659 mujeres, 2,874 hombres y 2 sin dato de sexo).

## **Actividades relevantes**

### **Estrategia prioritaria 1.1.- Promover acciones de prevención con el fin de modificar en la sociedad conductas estereotipadas que fomentan y toleran la violencia contra las mujeres y niñas.**

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) capacitó, informó y sensibilizó a 2718 personas, de las cuales, 1074 fueron mujeres y 602 hombres, de las personas restantes no se cuenta con datos desagregados por sexo; dichas instancias beneficiadas fueron de distinta índole <sup>2/</sup>,

<sup>1/</sup> Consultado el 24 de mayo de 2023 [[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5661845&fecha=19/08/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661845&fecha=19/08/2022#gsc.tab=0)].

<sup>2/</sup> Instituciones de Educación Superior del Estado de Quintana Roo, personal de la Instancia de la Mujer, servidores y servidoras públicas y enlaces de dependencias que forman parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia Contra las Mujeres del estado de Baja California, servidores públicos del poder ejecutivo del estado de Campeche, personas servidoras públicas estatales y municipales en la Frontera Sur del país, instituciones de Educación superior en el estado de Yucatán, instituciones de



---

mando medios y personal operativo de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y sus órganos sectorizados.

Durante 2022, la SEP se reportó 74 acciones de difusión y sensibilización en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, No discriminación, derechos humanos e igualdad de género; ejecutadas o que se realizan periódicamente, por parte de 19 unidades responsables del Sector Central, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la SEP, de los tres niveles educativos y áreas transversales, consistentes en infografías, carteles, contenido multimedia, campañas, cápsulas, mensajes en redes sociales, activaciones, comunicados, conferencias, *webinarios*, cine debate y talleres, entre otras; con el aprovechamiento de las plataformas digitales.

También, la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe (DGEIIB) elaboró 6 spots para su difusión en radio y en la página de la DGEIIB sobre violencia de género en contextos indígenas para visibilizar la violencia hacia las mujeres en la familia, escuela y comunidad de contextos indígenas. Asimismo, diseñó 3 carteles y una infografía sobre violencia de género en contextos indígenas, para identificar la violencia y daños que provoca.

Igualmente la DGEIIB realizó diversas acciones con la DGDC, con el fin de incorporar el enfoque de Educación Intercultural en el Plan y Programas de estudio de educación básica, para que se visibilicen los derechos de Niñas y mujeres a una vida sin violencia, respetando los derechos humanos con pertinencia cultural.

En educación básica, educación media superior, educación superior y otras unidades responsables, se difundieron en 2022 el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual; el Pronunciamiento de Cero Tolerancia; y/o los cursos de sensibilización y certificación del INMUJERES (CSIGPT, DGESUI, IPN, DGETAyCM, CETI, AEFM y DG @prende.mx). Además, la DGUTyP difunde trimestralmente el “Protocolo para la atención de denuncias en casos de hostigamiento, acoso y maltrato laboral”.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) actualmente cuenta con la incorporación de 4 cursos (oficialmente publicados en las mallas curriculares) en diferentes licenciaturas de las cinco escuelas normales, relacionados con la perspectiva de género y prevención de la violencia.

En el marco del rediseño del marco curricular de la educación media superior, la SEMS se planteó incorporar la perspectiva de género, interseccional, intercultural,

---

Educación Superior en el estado de Michoacán, personal del poder ejecutivo del estado de Campeche, vinculado con la atención a población migrante, mandos superiores, personal de las Unidades Operativas de Género (Agentes del ministerio público, secretarios ministeriales, peritos y policías de investigación), Fiscalía General de Estado de Oaxaca, CONAPO, C ONASE, Sindicato Acción Femenil Sección 35 del IMSS e instancias de Mujeres de las Entidades Federativas de Aguascalientes, Campeche, Hidalgo, Tamaulipas y Quintana Roo.



los derechos humanos y la cultura de paz como enfoques fundamentales del marco curricular de la educación media superior. La propuesta de cambio curricular fue enriquecida en diálogo con la comunidad educativa de los diferentes subsistemas de EMS (conferencias, talleres y mesas de trabajo) y se publicó en el DOF mediante ACUERDO número 17/08/22 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior<sup>3/</sup>.

La Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET) llevó a cabo un Diagnóstico del documento "Orientaciones para prevenir, detectar y actuar en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria", con la participación de las Autoridades Educativas de las 31 entidades federativas y de la CDMX, cuyo propósito es proponer actualizaciones y mejoras al contenido del documento, conforme a la normatividad vigente y contextos diversos en las comunidades escolares.

En el marco de la Campaña "Seamos hombres distintos. Atacar la violencia desde su raíz" diseñada por el Instituto Nacional de las Mujeres en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la CSIGPT realizó la difusión de la campaña a través de las redes sociales oficiales de la SEP; la difusión de los videos de la campaña; solicitó mediante oficio, la difusión de la campaña a 23 Órganos y Organismos Desconcentrados y Descentralizados de la SEP.

La CSIGPT realizó la Conferencia presencial "Los hombres frente a la igualdad: retos y ficciones", impartida por el Dr. Luis Botello Longi el 25 de noviembre de 2022 en el Auditorio del piso 0 del edificio en Av. Universidad 1200. Se contó con la participación de 260 personas servidoras públicas de 38 áreas e instancias de la SEP

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) difundió los servicios que otorgan y los Centros de Atención Integral para la atención integral de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, así como de temas de igualdad de género, inclusión y no discriminación que favorezca a generar una cultura organizacional con perspectiva de género.

Dentro de estos mismos servicios, capacitaron a 1,000 personas servidoras públicas que pertenecen al Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) en materia perspectiva de género y de derechos humanos y a 80 personas servidoras públicas de la CEAV en materia de perspectiva de género y en los enfoques de derechos humanos y transformador.

Mediante el Programa Nacional Estratégico Seguridad Humana del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) y en concurrencia con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), se

<sup>3/</sup> Consultado el 24 de mayo de 2023: [[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5663344&fecha=02/09/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5663344&fecha=02/09/2022#gsc.tab=0)].



llevó a cabo del 8 de junio al 23 de noviembre de 2022 el seminario “Prevención, atención y erradicación de la violencia de género” y del 8 de junio al 23 de noviembre del mismo año se realizó el seminario “Prevención, atención y erradicación de la violencia de género” dirigido a la población abierta.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) publicó en su página electrónica al menos un boletín que aborde el tema de violencia hacia las mujeres adultas mayores. También realizaron dos talleres para la elaboración de un protocolo para la prevención y atención de la violencia en contra de las personas adultas mayores a Instituciones públicas y/o privadas que atiendan a personas adultas mayores, además de dos cursos de capacitación con el tema de prevención del maltrato a las personas adultas mayores.

Por último, celebraron tres sesiones de “presentación de la guía para la formación de redes sociales de apoyo para personas adultas mayores” a personas interesadas en el tema y que trabajen con esta población.

El Instituto Nacional Electoral (INE) elaboró y difundió infografías con la temática de estadística del Registro Nacional de Personas Sancionadas (RNPS) en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género para sensibilizar acerca de la situación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG). También celebró 6 foros y 6 capacitaciones en modalidad virtual, con la participación del personal de Organismos Públicos Locales y Juntas Locales del INE, sobre paridad de género y elecciones incluyentes con cobertura de entidades con proceso electoral local en 2022.

Es relevante mencionar que el INE impartió una capacitación en el contexto de la elección extraordinaria del municipio de Atlautla en el Estado de México, con la participación de autoridades electorales locales, partidos políticos y personas candidatas, sobre violencia política contra las mujeres en razón de género.

El “Protocolo del INE para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género”<sup>4/</sup> fue discutido y aprobado por la Comisión Permanente de Igualdad, Género y No Discriminación del INE, ha sido publicado y difundido; como parte de esta estrategia se han impartido cursos de sensibilización y capacitación.

Al respecto, se informa que actualmente se está llevando el análisis de la información de 247 registros de personas inscritas en el Registro Nacional de Personas sancionadas en materia de VPMRG, con corte al 30 de junio de 2022, incorporando información de las resoluciones emitidas por las distintas autoridades competentes tanto a nivel federal como local; lo que permite visibilizar de manera detallada las distintas manifestaciones de VPMRG en nuestro país.

<sup>4/</sup> Consultado el 24 de mayo de 2023 [[https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/03/cigynd\\_2se\\_180222\\_p1.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/03/cigynd_2se_180222_p1.pdf)].



---

En este sentido, también se incluyen los datos de los 23 registros que se encontraban en el histórico, ya que cumplieron con la temporalidad dentro del RNPS, por lo que los datos presentados en este reporte son de 270 inscripciones que se han realizado desde el 7 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2022; incorporando información de las resoluciones emitidas por las distintas autoridades competentes tanto a nivel federal como local, lo que permite visibilizar de manera detallada las distintas manifestaciones de VPMRG en nuestro país.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) impulsaron la implementación de la Estrategia Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Redes MUCPAZ); conforme a datos del SESNSP, al mes de noviembre de 2022, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), se crearon 255 Redes MUCPAZ en 115 municipios de 20 entidades federativas con la participación de 4,447 mujeres integrantes.

En el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), se crearon 188 Redes MUCPAZ en 25 entidades federativas, con la participación de 2,922 mujeres integrantes.

Como parte del acompañamiento que el Instituto Nacional de las Mujeres proporciona a la Estrategia Redes MUCPAZ, se llevó a cabo un proceso de fortalecimiento de capacidades en modalidad virtual, dirigido a las mujeres que integran las Redes. Los temas que se abordaron son igualdad de género, cultura de paz y prevención de la violencia contra las mujeres, herramientas para la elaboración del plan de acción comunitaria, entre otros.

En este proceso se convocó a 150 mujeres de 110 Redes para su creación y fortalecimiento, implementadas a través del FASP, ubicadas en 86 municipios de 21 entidades federativas. Dicho proceso se llevó a cabo del 24 de agosto al 3 de noviembre de 2022.

El 7 y 8 de diciembre de 2022, el INMUJERES en colaboración con el SESNSP, celebraron el “Segundo Encuentro Nacional de Mujeres Constructoras de Paz: Construir Paz desde la Comunidad”, que tuvo como objetivo facilitar un espacio de diálogo entre mujeres constructoras de paz, el gobierno federal, las autoridades locales y las instancias aliadas en torno a la participación conjunta en tareas de paz, seguridad pública y prevención de la violencia contra las mujeres desde el enfoque de la recuperación del espacio público con la finalidad de consolidar la Estrategia Redes de Mujeres Constructoras de Paz.

En el Encuentro participaron 154 mujeres de 30 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo,





San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. De igual forma se contó con la participación de 97 personas, de las cuales 84 son mujeres y 13 son hombres, representantes del gobierno federal, Secretariados Ejecutivos de Sistemas Estatales de Seguridad Pública, Centros Estatales de Prevención del Delito, Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y gobiernos municipales.

Desde el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) se apoyaron a los planes de fortalecimiento de las 35 Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana, otorgándole apoyo económico a cada una se realizó la difusión de información y materiales, a través de los enlaces del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas en los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán, dichos materiales son compartidos a través de Instancias como el INMUJERES.

También apoyó y otorgo recurso económico a 6 proyectos en específico para promover acciones de promoción y sensibilización sobre los derechos humanos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

Cada día 25 de los meses de julio a diciembre, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) hizo difusión vía correo electrónico, redes institucionales y trípticos sobre violencias que sufren las mujeres, con la finalidad de sensibilizar a las Personas Servidoras Públicas sobre el tema.

Dentro del ISSSTE existen 269 enlaces de género, los cuales se encargan de realizar campañas contra la violencia de género, Igualdad y No discriminación al interior de las representaciones regionales, estatales, unidades médicas y áreas administrativas. Del mes de julio a diciembre del mismo año brindaron cursos o pláticas de capacitación con la finalidad de sensibilizar al personal del Instituto sobre la violencia de género.

El Programa de Equidad del ISSSTE brinda atención a personas servidoras públicas que han vivido episodios de violencia laboral (acoso laboral, hostigamiento y acoso sexual, así como actos de discriminación), a quienes se orienta, asesora y da contención ante las diversas situaciones vividas.

El ISSSTE realizó una convocatoria a personas consejeras con la finalidad de ofrecer una atención de primer contacto con las víctimas, estas tomaron cursos de contención y realizaron un proceso de valuación para certificarse en la "Atención a presuntas víctimas de hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal".



Este Programa de Equidad brinda atención a personas servidoras públicas que han tenido episodios de violencia laboral (acoso laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual) orientándolas, asesorándolas y dando contención ante las diversas situaciones que pueden vivir. Se envía información del numeral 60 de los “Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética” del mismo modo en los *mailings* se motiva a las posibles víctimas a presentar denuncias.

Petróleos Mexicanos (PEMEX) llevó a cabo la Jornada Día Naranja para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, el día 25 de cada mes, que tuvo un impacto en 3,442 trabajadoras y trabajadores (2,299 mujeres, 1,089 hombres, 54 sin dato de sexo) y 548 conexiones por internet e intranet.

En este mismo contexto, en PEMEX impartieron un taller de escritura autobiográfica para mujeres titulada “Para nombrar las violencias”, contribuye a la realización de acciones para prevenir las violencias de género que viven o pueden vivir las mujeres trabajadoras al permitir su reconocimiento e identificación. Por otro lado, con el taller de escritura autobiográfica general “Para nombrar los sistemas de opresión”, dirigido a las trabajadoras y los trabajadores, promovió la reflexión desde una perspectiva interseccional, que atraviesan la existencia de todas las personas en nuestra sociedad. Dicho taller tuvo una asistencia de 270 personas (214 mujeres, 29 hombres y 27 sin dato).

En octubre se realizó la capacitación para brindar herramientas a personal de relaciones laborales y otras áreas involucradas para la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de investigación y sanción, con un total de 634 trabajadoras y trabajadores (247 mujeres y 379 hombres, 8 sin dato).

PEMEX realizó en febrero de 2022 la jornada con motivo del 14 de febrero, Día del Amor y la Amistad, a la que se denominó "Desmitificando el amor romántico" con una asistencia de 499 trabajadoras y trabajadores (307 mujeres, 180 hombres, 12 sin dato de sexo) y 177 conexiones por internet e intranet. Se llevó a cabo la campaña internacional de “16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres”, llamada “Bienestar, Respeto, Seguridad y Paz de un mundo en transformación hacia la igualdad para todas las mujeres, adolescentes y niñas”, con un total de 2,037 personas (1,228 mujeres y 784 hombres, 25 sin dato) y 378 conexiones por internet e intranet.

Realizaron conferencias magistrales: “La violencia de género en el ámbito laboral, el acoso y el hostigamiento sexual y la necesidad de erradicarlos para alcanzar el logro de la igualdad”, ¿Qué obstáculos para el logro de la igualdad, enfrentan las empresas?”, "Introducción para la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de investigación y sanción" con una asistencia de 297 personas (119 mujeres y 178 hombres). En octubre realizaron la plática “Aspectos básicos para la



incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de Derechos Humanos en los servicios de salud", con un total de asistencia de 128 personas (84 mujeres y 44 hombres).

La Secretaría de Salud (SALUD) implementó la intervención de reeducación en su eje de agresores de violencia de pareja a través de los 32 servicios estatales de salud, emitieron el Lineamiento de esta Intervención para el ejercicio 2022 donde se considera el desarrollo de las siguientes actividades: a) Impartir talleres a población objetivo; b) Realizar acciones de promoción y difusión; c) Dar seguimiento a las personas que concluyen los talleres; d) Realizar el monitoreo y supervisión de las actividades, y e) Registrar e informar de las actividades desarrolladas.

SALUD construyó el Lineamiento Operativo de la Vertiente Intercultural del Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia familiar y Sexual; FASE 1, para su aplicación para el ejercicio 2022. Al respecto, realizó una videoconferencia para su exposición y se procedió a su difusión a los 12 servicios estatales de salud que se incorporan a este proyecto durante este ejercicio (Campeche, Chiapas, Durango, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Sonora y Tabasco).

Por otro lado, SALUD realizó el seguimiento de las metas que conforman la Estrategia de Comunicación, mediante la revisión, análisis y retroalimentación de las cédulas de seguimiento, así como el contenido sobre el componente de violencia de género y sexual. Validó el diseño de los materiales de difusión enviados por los 32 estados. Dio seguimiento al informe final en donde se puntualiza cómo se ejecutó la estrategia.

En este mismo sentido, se construyó, publicó y difundió un Lineamiento de comunicación estratégica entre los Servicios estatales de salud de las 32 entidades federativas con el fin de homologar la calidad de la información que se emite a la población para dar a conocer los servicios de prevención y atención a la violencia familiar, sexual y de género.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) diseñó infografías en el tema Violencia digital, violencia política, derechos de las mujeres; mujeres con discapacidad, indígenas, afroamericanas, en la diversidad sexual y de género, adultas mayores, personas refugiadas, trata de personas, desaparición forzada, explotación sexual y tráfico de mujeres para difundirlas por correo institucional masivo al personal de la Secretaría y a lo largo del año impartieron diversas pláticas y talleres sobre igualdad y no discriminación, trata de personas, lenguaje incluyente, convivencia laboral con perspectiva de género.

Por último, en octubre se llevó a cabo la primera ronda de evaluaciones con fines de certificación en la "Atención a presuntas víctimas de hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal"; teniendo como resultado la



---

certificación de tres personas. Asimismo, se sometió a consideración del Comité de Ética el Formato de Atención de casos.

La Secretaría de Energía (SENER) llevó a cabo un calendario anual de difusiones en materia de igualdad, no discriminación y prevención de la violencia contra las mujeres. Se informa que las difusiones se realizan a través de los medios electrónicos institucionales a todo el personal de la SENER. Realizaron de la Mesa de trabajo "Construyendo la Igualdad" donde se abordaron 4 ejes: políticas de igualdad y no discriminación, conciliación vida laboral familiar, corresponsabilidad familiar y prevención del Hostigamiento y Acoso sexual. Diseñaron de dos campañas de difusión a todo el personal de la SENER.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) concientizo a las personas servidoras públicas del sector central de la Secretaría sobre las violencias que viven las mujeres, desde un enfoque interseccional e intercultural, a través de la difusión de 260 mails sobre temas de género.

También realizaron sensibilizaciones y capacitaciones en materia de género e igualdad sustantiva, además de generar materiales de difusión como el Decálogo "En esta familia" y la Cartilla de los Derechos de las Mujeres.

Asimismo, impulsaron la concientización de las personas servidoras públicas adscritas al Centro Nacional de Información, a través de una campaña de difusión sobre las diferentes violencias que viven las mujeres en los diferentes ámbitos de desarrollo.

El Centro Nacional de Prevención de Desastres impartió el taller denominado "Prevención de la Violencia de Género", en el marco de la Jornada Nacional: Mujeres Trabajando en la Gestión Integral de Riesgos y el Foro Nacional SINAPROC Incluyente: El papel de la Gestión de Riesgo de Desastre en la construcción de un México Intercultural, Diverso e Incluyente.

Se coordinó el Gabinete de Género de la SSPC integrado por las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, para promover acciones en materia de igualdad sustantiva con perspectiva de género y de derechos humanos.

Además, se difundieron 145 publicaciones, con información de actos de violencia contra las mujeres y las niñas, a través de redes sociales y la página web institucional, a fin de generar conciencia de que los actos de violencia contra las mujeres y las niñas pueden constituir un delito. Y se realizó la Jornada 16 días de Activismo contra la Violencia a las Mujeres 2022, con actividades para promover ambientes laborales igualitarios, no discriminatorios y libres de violencia.



En el marco de la estrategia Territorios de Paz, Caminemos Unidas se realizaron: talleres con perspectiva de género para fortalecer el liderazgo de las mujeres y talleres-diagnósticos participativos sobre las violencias contra las mujeres y niñas.

Se impartieron pláticas de sensibilización con el tema "Violencia de Género en el Ámbito Familiar" en escuelas secundarias de la CDMX, Coahuila, Estado de México, Michoacán, Jalisco y Zacatecas, a estudiantes, figuras educativas clave, madres y padres de familia y se realizaron "Jornadas de prevención de la violencia y promoción de vida saludable" dirigida a estudiantes de secundarias en CDMX, Coahuila y Zacatecas en la que se impartió el tema de "Violencia en el noviazgo".

Se generaron recomendaciones de seguridad para prevenir y evitar ser víctimas de los diferentes tipos de violencia hacia las mujeres en el transporte público, en el marco de las tareas de proximidad social realizadas por la Guardia Nacional.

En las acciones de capacitación y formación especializada de los cuerpos de policía federal, estatal y municipal en la prevención, detección, identificación, intervención, atención y protección de casos de violencia contra las mujeres, destacan la transmisión de 4 webinars denominados El ABC del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar, la impartición del Curso-Taller para la implementación del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar, el curso La actuación del Primer Respondiente con Perspectiva de Género y el Taller para la Implementación de Unidades de Policías Municipales Especializadas de Género. Con todas ellas se logró profesionalizar a un total de 6 mil 654 policías (2 mil 680 mujeres y 3 mil 974 hombres).

Durante el mes de septiembre de 2022 se impartió el curso "Prevención de la violencia de género en el sistema penitenciario federal, con 622 personas servidoras públicas de todos los Centros Federales de Readaptación Social (CEFRESOS) capacitados.

Se elaboró el Protocolo Nacional de Actuación y Reacción Policial Homologado de Violencia Femenicida y Femicidio y se realizó una propuesta de capacitación a policías primeros respondientes a implementarse en 2023.

Durante el año 2022 se continuó la utilización del Protocolo específico para la atención de llamadas de emergencia de violencia contra las mujeres a la línea 9-1-1 en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

Entre las acciones de promoción de la debida diligencia de las policías y ministerios públicos en casos de violencias cometidas en agravio de las mujeres, y de fomento de la denuncia para asegurar el desempeño honesto, profesional y de respeto a los



derechos humanos, se difundieron 102 publicaciones en redes sociales y página institucional.

Con el propósito de que los hombres servidores públicos se involucren de forma activa en la erradicación de la violencia contra las mujeres y a la lucha por la igualdad de género, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Centro Nacional de Inteligencia les acercaron información sobre la materia.

Se realizó la difusión en formato digital de la *CiberGuía* en coordinación con instituciones de la Administración Pública Federal quienes la colocaron en sus portales institucionales y redes sociales oficiales. Además, se establecieron acuerdos con instancias de Seguridad Pública estatales para su difusión.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) llevó a cabo la Implementación del Programa Anual de Capacitación en Igualdad de Género para el ejercicio fiscal 2022, que contiene actividades tales como pláticas, cursos, talleres, foros, mesas de diálogo, seminarios y diplomado en las siguientes temáticas: inducción en igualdad y no discriminación, Derechos humanos de las mujeres, diversidades sexuales, discapacidad y poblaciones en situación de vulnerabilidad (mujeres migrantes, refugiadas, afromexicanas, rurales), corresponsabilidad y conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, corresponsabilidad y cuidados, masculinidades no hegemónicas y paternidades corresponsables, violencias contra las niñas y las mujeres, rutas de atención al hostigamiento sexual y acoso sexual en la SHCP y lenguaje incluyente y no sexista.

La misma Secretaría diseñó el formulario de denuncia electrónica con base en el “formato de primer contacto para la presentación de denuncias de casos de hostigamiento sexual y de acoso sexual” presentado por la Secretaría de la Función Pública y el INMUJERES, para implementar el buzón virtual contra el acoso y el hostigamiento sexual en la dependencia, así como ministrar las quejas o denuncias recibidas en el buzón virtual contra el acoso y el hostigamiento sexual en la dependencia, además de entregar las quejas o denuncias recibidas a las instancias correspondientes para su seguimiento y resolución.

## **Estrategia prioritaria 1.2.- Impulsar acciones en los procesos educativos para contribuir a erradicar los actos de violencia.**

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) impartió el curso “¡Vamos con EIS!” A servidoras y servidores públicos de los consejos estatales de población y los Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) de las siguientes entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Campeche, Tlaxcala, Michoacán, Chihuahua; Sinaloa, Nayarit, Querétaro, Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas.



El Consejo diseñó e implementó el Curso en Línea sobre Educación Integral en Sexualidad para Comunidades Educativas, está dirigido a la comunidad educativa de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) que está integrada por personal docente, con funciones de dirección y de supervisión, que estén interesadas en adquirir conocimientos y habilidades para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje basados en la EIS, con un sólido fundamento teórico y metodológico.

Es importante mencionar que el Consejo desarrolló y difundió de la infografía, tipo línea del tiempo, “El reconocimiento de la Interrupción Legal del Embarazo en México”, la infografía comparativa “Diferencias entre salud sexual y salud reproductiva” y la infografía estadística “Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México”.

También se llevó a cabo la actualización periódica de los contenidos sobre Educación Integral en Sexualidad del micrositio Enapea (<https://enapea.segob.gob.mx/>) que fomenten el libre, placentero y responsable ejercicio de la sexualidad.

Asimismo, se impartió el curso “¡Formando Personalidad EIS!” a personas replicadoras del estado de Veracruz y al personal docente de la Universidad Michoacana y se impartió el taller, ¡Yo decido! No callar, dirigido a la comunidad estudiantil y personal de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) Durante el 2do semestre de 2022, en colaboración con instancias federales y estatales, se realizaron reuniones de trabajo y gestiones para realizar un taller más en el Estado de Tabasco, con el objetivo de territorializar e implementar las Directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las instituciones de educación superior (IES) e impulsar el fortalecimiento de las estrategias y los mecanismos para la igualdad, así como la prevención, atención y sanción integral del HSyAS, a través del intercambio de la información y las acciones estratégicas que realizan los mecanismos que ofrecen servicios de orientación, atención y canalización en los casos que se presentan, considerando la participación de diversas IES e instituciones de dicha entidad y programado para el 11 de octubre de 2022 en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, sin embargo, por cuestiones climatológicas y por indicaciones de protección civil tuvo que ser cancelado y se llevó a cabo el Concurso Nacional de Investigación para las Escuela Normales “Dolores Correa y Zapata”, Edición 2022.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) diseñó el sondeo virtual “OpINNA: Mi Futuro es Hoy”, el cual tiene como propósito recoger la opinión de NNA de 8 a 15 años, sobre actitudes y prácticas respecto a los temas de la Educación Integral en Sexualidad que reciben



en el contexto escolar. Se acordó en este año una ruta de trabajo en coordinación con la SEP para su implementación en el año 2023.

### **Estrategia prioritaria 1.3.- Impulsar acciones en los centros de trabajo que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres.**

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) llevó a cabo de enero a diciembre de 2022, realizó las siguientes acciones de promoción:

1. El 31 de mayo de 2022, se llevó a cabo el foro "Implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación" para dar a conocer los requisitos de este mecanismo y su proceso de evaluación, contando con la participación de 69 personas representantes de centros de trabajo interesados en la certificación (57 mujeres y 12 hombres).
2. El 13 de junio, se llevó a cabo el foro "La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en el Ecosistema Agroindustrial y de Intermediación Financiera" para dar a conocer este instrumento entre empresas del sector agrícola del país. Se tuvo una asistencia de 97 personas representantes de centros de trabajo, 63 mujeres y 34 hombres.
3. El 28 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el evento de entrega de reconocimientos de la NMX-R-025-SCFI-2015 con el objetivo de distinguir públicamente a las organizaciones públicas y privadas que durante el 2021 obtuvieron su certificado. Se contó con la participación de las tres titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; además de 95 representantes de los centros de trabajo (70 mujeres y 25 hombres).

Igualmente, realizaron 12 publicaciones de mayo a noviembre de 2022 en las redes sociales para promocionar la NMX025, como: 5 beneficios de certificarte en la NMX025, cómo puedes unirte a la igualdad laboral, entre otros, además de realizar la transmisión en conjunto con la STPS y el CONAPRED de la entrega de reconocimientos a los centros de trabajo certificados.

También realizaron el diseño, desarrollo, impartición y evaluación de los cursos presenciales y en línea en materia de hostigamiento sexual y acoso sexual y dieron seguimiento a la evaluación y certificación de personas que atienden a víctimas de hostigamiento y acoso sexual.

Del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) emitieron recomendaciones al Modelo para la atención y protección integral para mujeres que viven violencias, asimismo se hicieron observaciones y comentarios por parte del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.





El 23 de septiembre 2022 Petróleos Mexicanos obtuvo la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, con nivel bronce. Con lo que la empresa obtuvo el reconocimiento a prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), el pasado 01 de Julio de 2022 se actualizó la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes; reconfigurando los principios del servicio público, destacando el respeto a los derechos humanos e incorporando la figura de acoso laboral como una forma de violencia, acentuando el lenguaje y perspectiva de género en el documento. Asimismo, de forma permanente se difunde a través de la página web institucional.

### **Estrategia prioritaria 1.4.- Establecer acciones de prevención de la violencia en el ámbito comunitario para generar espacios públicos seguros para las mujeres.**

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) participó en la Cuarta Sesión Extraordinaria y en la Sexta, Séptima y Octava Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo para Campañas de Prevención y Estrategias de Difusión de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas.

Como parte de los trabajos en el marco de los Lineamientos para la Prevención y Atención de Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo, se participó en el 23° Encuentro Nacional de Autoridades de Movilidad, realizado el 6 y 7 de octubre en Puebla y en el cual se expuso el tema de Movilidad y seguridad para las mujeres, destacando la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en las acciones y estrategias que se implementan en materia de movilidad.

Participó en el Foro “Rumbo a la implementación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial” cuyo objetivo era entablar comunicación intergubernamental entre las Secretarías y entidades federativas que conformarán el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial establecido en el artículo 7 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial para promover su configuración e inicio de actividades.

Asimismo, como parte de las alianzas y sinergias para la implementación de los Lineamientos, se participó en el panel “Women Safety” organizado por InDrive, con el objetivo de impulsar la igualdad de oportunidades y generar ambientes libres de acoso, hostigamiento sexual y violencias para las mujeres trabajadoras y las mujeres conductoras de dicha plataforma.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) apoyó proyectos comunitarios operados por mujeres de 22 pueblos indígenas tales como chatino, chinanteco, chontal de oaxaca, huasteco, huave, maya, mazahua, mazateco, mixe, mixteco,



nahua, otomí, pápago, seri, tarahumara, tarasco/purépecha, tlapaneco, tojolabal, tseltal, tsotsil, yaqui y zapoteco. Y se apoyaron a 31,722 mujeres indígenas de las cuales 731 son afroamericanas, apoyadas para la implementación de proyectos productivos y/o económicos, de turismo de naturaleza y medio ambiente, a través de la Coordinación General de Fomento a la Economía del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Petróleos Mexicanos (PEMEX) realizó el Curso virtual "Masculinidades No violentas para la igualdad entre Mujeres y Hombres. Por el derecho a una vida libre de violencia y bienestar personal y laboral" se inscribieron 1,500 trabajadoras y trabajadores (673 mujeres y 762 hombres, 65 sin dato de sexo).

El contenido de dicho curso contó de los siguientes temas: El trabajo con hombres desde un enfoque de género, Los mandatos de la masculinidad y el patriarcado, El enfoque feminista de género, La violencia masculina en las relaciones familiares y de pareja, Habilidades para construir las relaciones equitativas en el trabajo y la familia, La normatividad legal que atiende a casos de la violencia contra las mujeres, El compromiso de los hombres con la equidad de género en el trabajo.

Y realizó el Conversatorio "Los hombres ante la exigencia de cambio desde la perspectiva de género" con una asistencia de 442 trabajadoras y trabajadores (186 mujeres, 255 hombres y 1 sin dato).

En la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) se llevaron a cabo cuatro pláticas, en el marco del Taller "El papel de los hombres en la contención y disminución de la desigualdad de género".

Y la Subsecretaria de Transporte de esta Secretaría llevó a cabo el Taller Políticas Públicas de Igualdad en el Sector Transporte y Movilidad: Caso De Éxito Lineamientos Para La Prevención Y Atención Del Acoso Sexual En El Transporte Público Colectivo Y Sus Materiales De Aplicación. El cual fue dirigido a servidoras y servidores públicos de la Secretaría y tuvo como objetivo dar a conocer dichos Lineamientos publicados por INMUJERES y SEDATU, a fin de brindar espacios seguros y contribuir a una vida libre de violencia para las mujeres, adolescentes y niñas.

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) difundió el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia a las instancias integrantes de la Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (COMPREVNNA)

Y con base en el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA promovió la articulación de dicho instrumento del orden



federal al Local, a través de las Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Estatales, asesorando y acompañando los procesos de construcción de intervenciones de coordinación interinstitucional para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes ante casos de violencia.

Para ello, la Secretaría Ejecutiva elaboró un documento Guía para la elaboración de Rutas Interinstitucionales Estatales de Actuación ante de casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, el cual facilita el conocimiento a diversas autoridades sobre un marco general de conceptos con perspectiva de derechos de niñez y adolescencia, incluido lo correspondiente sobre las violencia y sus tipos, y se establecen las orientaciones para la construcción de intervenciones de coordinación interinstitucional para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

Dicho documento se presentó en el mes de junio de 2022 a las 32 integrantes de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, a fin de que ejecuten las tareas de coordinación y articulación con diversos actores en el ámbito estatal y municipal para la construcción y consolidación de las Rutas.

De manera específica, en agosto de 2022, en compañía con UNICEF México, se brindó asesoría a las Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA estatales de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Guerrero, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Puebla, Yucatán y Zacatecas, respecto del establecimiento de los elementos necesarios para la construcción de la referida Ruta Interinstitucional de Actuación Estatal y la calendarización del trabajo.

Posteriormente, se establecieron asesorías puntuales con los equipos de las Secretarías Ejecutivas del SIPINNA Aguascalientes, Estado de México, Guerrero, Coahuila y Zacatecas, e integrantes de las Comisiones para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes de sus entidades federativas, a fin de establecer, revisar, retroalimentar o consolidar los avances a las rutas de atención.

También se Impartió el “Curso para la Implementación del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia”, el cual busca que las autoridades intervinientes en casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes identifiquen los principios rectores y procedimientos para la protección inmediata de niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier forma de violencia directa e indirecta.

Dicho curso se impartió a 832 personas servidoras públicas de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de las entidades federativas de: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Los Cabos, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora,



Tabasco y Zacatecas; personal del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1; personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de la FEVIMTRA y de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).

## **Estrategia prioritaria 1.5.- Impulsar acciones focalizadas a mujeres en situación de riesgo para prevenir la violencia en su contra.**

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para ejercicio fiscal 2022, las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) de Baja California, Chiapas, Guanajuato, Sonora y Tlaxcala llevaron a cabo la Adquisición de insumos para la operación de las casas y albergues para mujeres migrantes, sus hijas e hijos.

Asimismo, las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas de Guanajuato, Sonora, Tamaulipas y Veracruz realizaron talleres de autocuidado para mujeres migrantes, sus hijas e hijos y/o sobre derechos humanos de las mujeres con el propósito de promover la protección y respeto a sus derechos con énfasis en la prevención de situaciones de riesgo de las mujeres migrantes, sus hijas e hijos.

En 2022 se generaron sinergias entre INMUJERES, ONU Mujeres y el INM para el desarrollo, revisión e impresión de los contenidos del "Políptico de mensajes de cuidado para mujeres en contexto de migración". Para el mismo periodo de tiempo, en este mismo contexto, se llevó a cabo el desarrollo, revisión e impresión de los contenidos del "Guía de Identificación y Atención de Mujeres Víctimas de Violencia en Contexto de Migración para Oficiales de Protección del INM".

Por último, se difundieron postales digitales en redes sociales para prevenir la violencia contra grupos de población con mayor vulnerabilidad como niñas y mujeres indígenas y se realizaron entrevistas en los que se mencionó la importancia de la prevención de la violencia contra estos grupos.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) diseño y difusión de materiales informativos contra el acoso y el hostigamiento sexuales, dirigidos a mujeres y niñas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria, por medio de redes sociales institucionales, así como folletos y carteles en las oficinas de representación de la COMAR.

Además impartieron capacitación especializada para que el personal de COMAR pueda atender y canalizar adecuadamente a mujeres solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria, víctimas de violencia.



El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) apoyó y otorgo recurso económico a 11 proyectos con objetivo de la implementación de campañas contra el acoso y el hostigamiento sexual hacia niñas, jóvenes y mujeres indígenas y afroamericanas. Y se llevó a cabo el mismo proceso para 8 proyectos que integraron acciones dirigidas a niñas, niños, madres, padres de familia, tutores o personas cuidadoras sobre abuso sexual infantil, matrimonio infantil y mecanismos de denuncia con PG y pertinencia cultural.

La Secretaría de Energía (SENER) diseño e impartición de 22 reuniones informativas presenciales para la prevención del hostigamiento y acoso sexual "no es no" dirigido al personal de la dependencia. Difusión y sensibilización sobre el Hostigamiento y Acoso sexual, los documentos normativos como el Protocolo para la Administración Pública Federal, así como la difusión de los instrumentos desarrollados por la dependencia como el Pronunciamento firmada por la Secretaría de Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acoso Sexual, el Decálogo para la prevención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la SENER.

Derivado de la aprobación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021-2024, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA inició los trabajos para la implementación del referido Programa, de acuerdo con el Cronograma de Trabajo aprobado en la Reunión de Enlaces PRONAPINNA, realizada el 31 de enero de 2022, se solicitó que al mes de febrero se remitieran las actividades que realizarían durante el año 2022 que atendieran las acciones puntuales bajo la responsabilidad de cada dependencia, así también la designación de la persona enlace, esto para aquellas dependencias y entidades pendientes de su designación.

Para el propósito del presente, se hace referencia en particular, al seguimiento y monitoreo de la Estrategia prioritaria 3.2 contenida en el PRONAPINNA 2021-2024, referente a Implementar acciones integrales para garantizar, proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado.

Para el seguimiento de dicho Programa, que se establecieron diez Acciones Puntuales (A.P.), que son coordinadas por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), SE-SIPINNA en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado (CPINNAMSCR), SNDIF y las Entidades Responsables de instrumentar las A. P. son las Instancias Integrantes de la Dependencias integrantes de la CPINNAMSCR, en particular se citan el INM, la COMAR y el CONAPO.

La SE-SIPINNA encargada de dar seguimiento y monitoreo a las Acciones Puntuales del PRONAPINNA 2021-2024, identificó que en total se programaron 18 actividades



---

para atender a las diez Acciones Puntuales que integran la Estrategia prioritaria 3.2. Dichas actividades fueron comprometidas por la SE-SIPINNA, CONAPO, CONAPRED, SNDIF y INM. El estatus al cuarto trimestre del año 2022 es de 5 actividades pendientes de realizarse, 6 se encuentran en proceso y 7 actividades cumplidas.

Finalmente se informa que se contará con el Informe de resultados integrado, para el PRONAPINNA en su conjunto, y en particular para la estrategia 3.2 en el mes de mayo del año 2023.

La SESIPINNA concluyó la elaboración del borrador del documento “Diversidad sexual y de género en las infancias y adolescencias”, cuyo propósito es realizar un acercamiento a los principios y estándares en materia de derechos humanos, respecto al reconocimiento de la identidad de género y orientación sexual diversas de las infancias y adolescencias, como herramienta para que las autoridades de los tres órdenes de gobierno diseñen acciones encaminadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de esta población.

Se brindó asesoría a Ciudad de México, Chiapas, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Veracruz y Yucatán para ejecutar de manera coordinada acciones prioritarias para erradicar barreras que enfrentan las NNA en mayor situación de vulnerabilidad en el acceso y pleno ejercicio de sus derechos humanos a la vida, al desarrollo, la salud, la alimentación, la identidad, la educación y una vida libre de violencias. En noviembre se recibió el informe de avances en la ejecución de las Estrategias por parte del estado de Jalisco, registrando avances en los componentes de Identidad, Salud, Alimentación y Educación.

Durante el año se difundió información sobre temas que contribuyen en la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes para generar compartibles que se emitieron mediante las diferentes redes sociales oficiales de la Secretaría Ejecutiva.

Cabe señalar que también se trabaja de manera colaborativa con otras instituciones federales y estatales, con sociedad civil.



## Avances de la Meta para el bienestar y Parámetros del Objetivo prioritario 1

Indicador		Línea base (Año)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro
Meta para el bienestar	1.1 Suma en la certificación de la NOM-025 en centros de trabajo a nivel nacional respecto del año anterior	95 (2020)	NA	95	ND	180	195
Parámetro 1	1.2 Prevalencia de la violencia en el ámbito escolar, entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.	17.4 (2016)	NA	NA	20.2	20.2	NA
Parámetro 2	1.3 Porcentaje del personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos, formados sobre el derecho a una vida libre de violencia en las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.	7.5 (2019)	7.5	NA	NA	2706	10
<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.</li> <li>- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.</li> <li>- p/: Cifras preliminares.</li> </ul>							



## **Objetivo prioritario 2. Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia**

Las brechas de desigualdad en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se hacen aún más evidentes al analizar las múltiples y simultáneas condicionantes sociales que viven las mujeres, es decir, por regiones, origen étnico, grupos de edad, preferencia sexual, condición de discapacidad, migratoria o social y que constituyen factores de mayor vulnerabilidad.

Este objetivo del PIPASEVM busca reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, especialmente que las instituciones responsables brinden servicios integrales especializados en la atención a los daños psicológicos, físicos o sexuales que produce la violencia en niñas, adolescentes y mujeres contribuye a lograr restituir y reconfigurar relaciones de confianza, y apoyo basadas en formas de convivencia no dañinas. Es importante recordar que el ejercicio de la violencia no solamente afecta a las mujeres que la viven, sino que tiene un impacto negativo en las familias de las que son parte, en sus barrios y comunidades de pertenencia.

### **Resultados**

Desde la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) se aplicaron las reglas de operación en el otorgamiento de los subsidios para la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) 2022. Resultando en la firma de 10 convenios de Coordinación con 10 entidades federativas y el otorgamiento de 111.1 millones de pesos del presupuesto federal a través del Programa Presupuestario E015.

La CONAVIM en coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda convocaron a los 32 enlaces de las Fiscalías Generales de los Estados y 32 enlaces de las Comisiones Locales de Búsqueda al *Segundo Encuentro de la Coordinación Nacional Técnica de Armonización y Aplicación del Protocolo Alba*, el 25 de abril de 2022 en el Estado de Morelos, con el objetivo central de presentar el primer borrador del documento “Criterios Mínimos para la Construcción y/o Armonización del Protocolo Alba, así como, la metodología de discusión y retroalimentación”.

Con el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF) se realizaron acciones de prevención, orientación, atención especializada y para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, entre éstas, la feminicida; con estrategias integrales de prevención se logró beneficiar a 138,464 mujeres y a 81,322 hombres de grupos focalizados y se alcanzaron 1,068,963 impactos. Se profesionalizó a 2,520 mujeres y a 1,241 hombres del servicio público





estatal y municipal. En 424 Unidades, 1,801 profesionistas en trabajo social, psicología y derecho, con formación para detectar riesgos por violencia feminicida, brindaron 500,758 servicios de orientación, en beneficio de 83,469 mujeres y servicios de atención integral especializada, a 116,732 mujeres, 12,289 niñas y 9,428 niños.

La CONAVIM instaló de nueve Mesas Técnicas de Coordinación Institucional para Promover el Acceso a la Justicia y la Atención Integral de Mujeres y Niñas como mecanismo de coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno para dar seguimiento al cumplimiento de las medidas y principios consignados en los distintos ordenamientos que regulan la materia y que permitan a las mujeres y niñas víctimas de violencia, ejercer y garantizar su derecho al acceso a la justicia y a una vida libre de violencia.

En PEMEX De enero a diciembre del 2022, se emitieron 50 medidas precautorias, en casos donde se detectó un riesgo para las trabajadoras y/o trabajadores a fin de salvaguardar su integridad física, sexual, laboral, psicoemocional con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad.

Se desarrolló el curso en línea *Procuración de justicia con perspectiva de género* dirigido a personal policial y de investigaciones de las Fiscalías generales y locales con el objetivo de apoyar su labor al aplicar la perspectiva de género en las etapas del procedimiento penal y en la argumentación jurídica para la procuración de justicia.

## **Actividades relevantes**

### **Estrategia prioritaria 2.1.- Reforzar la oferta de servicios de atención a mujeres y niñas y, en su caso, a sus hijos e hijas, para disminuir el impacto de la violencia en sus proyectos de vida.**

Difundir entre las instancias que integran el Sistema Nacional de Atención a la Violencia, las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas y a los Centros de Atención Integral a Víctimas, la NOM-046-SSA2-2005 y el Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México, elaborado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR). Además de orientar, asesorar, acompañar y representar legalmente con perspectiva de género y enfoque diferencial y especializado a mujeres víctimas de delito federal y/o violación grave a derechos humanos.



También se elaboraron proyectos de resolución en materia de reparación integral del daño para mujeres víctimas de violencia sexual y desapariciones, con perspectiva de género, con un enfoque transformador, reparador, con un lenguaje claro que resulte de fácil comprensión a las víctimas y a través de las cuales se garantice el ejercicio de sus derechos. Así como realizar vinculaciones ante diversas instituciones de salud del orden federal, estatal y municipal, a fin de garantizar la atención que requieran mujeres, niñas y adolescentes, derivado de la violación a sus derechos humanos al ser víctimas de violencias.

En conjunto con la Unidad de Igualdad de la FGR y la Dirección de Capacitación, Certificación y Materiales Educativos del INMUJERES se desarrolló un proceso de planeación, diseño didáctico, desarrollo temático y de contenidos, diseño instruccional y producción del curso, desarrollo de videos, recursos, interactividades y herramientas de evaluación y satisfacción, montado y testeado del curso en la plataforma de aprendizaje del INMUJERES.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) apoyó para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena, 1,704 servicios de interpretación en salvaguarda de sus derechos lingüísticos. E integró al "Modelo de Promoción y Acompañamiento de Derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas en el ámbito comunitario", el enfoque interseccional. Lo anterior a través de una reunión con las CAMIA.

La Secretaría de Salud del mes de julio a diciembre impartió cursos sobre la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención, del mismo modo se ha difundido un curso mediante la plataforma de la Secretaría de Salud del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para servidores y servidoras públicas de distintas representaciones regionales y estatales.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) apoyó y otorgo recurso económico a 8 proyectos que integraron como objetivos la articulación de redes de mujeres indígenas y/o afromexicanas para el ejercicio de sus derechos y prevención de las violencias.

Por su lado, la Secretaría de Marina (SEMAR), Durante el segundo semestre del año 2022 se continuó brindando el servicio de guardería de los 20 Centros de Desarrollo Infantil Navales con los que cuenta esta Institución.

La SE-SIPINNA en 2022 presentó la "Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años y sus hijas e hijos" (**Ruta NAME**) ante el pleno de los GEPEA de Chihuahua y Michoacán, en julio y octubre, respectivamente, para invitarles a que se sumarán a su implementación. También realizó un Taller de sensibilización ante el GEPEA de la Ciudad de México en agosto, en colaboración con el CNEGSR, y una Sesión Temática en agosto,



dirigida a los 32 GEPEA para establecer las directrices y necesidades de acompañamiento en su proceso de implementación.

En el periodo reportado, se llevaron a cabo reuniones con el INMUJERES quien es la instancia encargada de coordinar la línea de acción 4.4 "Garantizar derechos de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio" del Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes para dialogar sobre los avances en el programa de trabajo y las acciones programadas en la línea de acción, a fin de contar con un programa actualizado para el ejercicio fiscal 2022.

Dentro de las actividades realizadas en el marco de dicha línea de acción esta Secretaría Ejecutiva participó en una reunión junto con CONAVIM, INMUJERES, UNICEF y ONU MUJERES, para dialogar respecto a la propuesta del documento del Modelo de tipo penal de feminicidio elaborado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos (CAJ) del INMUJERES, donde se contextualizaron los trabajos señalando que se compararon los 32 códigos penales locales y el Código Penal Federal para tratar de tener la mayoría de las virtudes que ya se encontraban en algunos de estos códigos.

Es necesario mencionar que a partir, proponer ciertas adecuaciones incorporando a este modelo, no sólo las razones de género y no sólo las agravantes, sino algunas sanciones adicionales y reglas generales del modelo, además de explicitar la obligación de los Ministerios Públicos de que toda muerte violenta de una mujer sea investigada en principio como feminicidio, y que cuando el sujeto activo del delito tuviese hijos o hijas con la víctima no solo pierda los derechos sucesorios que se sigue en la mayoría de los códigos penales y también pierda los derechos de patria potestad.

Así mismo, como seguimiento de la Línea, Inmujeres realizó una sistematización y análisis del monitoreo trimestral realizado en el 2021 respecto a la identificación de NNA en condición de orfandad por feminicidio por parte de las procuradurías y fiscalías estatales, derivado de ello, se identificó durante el 2021 un total de 859 niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad reportados por las Fiscalías. A partir de la sistematización de datos se elabora el documento que contiene el análisis de resultados con numeralia general y detección de áreas de oportunidad para el proceso de registro de NNA por parte de las fiscalías.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) trabajó en la elaboración del curso denominado Formación Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Delito, Situación de Vulnerabilidad y en Circunstancias de Orfandad por Feminicidio.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) creó una estrategia de difusión, para que el personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



y del Centro Nacional de Inteligencia conozca la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual, y contra las mujeres, y dar a conocer los criterios para la detección, prevención, atención médica y la orientación a quienes estén involucrados en situaciones de violencia.

## **Estrategia prioritaria 2.2.- Desarrollar un enfoque interseccional e intercultural en todos los servicios y niveles de atención para erradicar las prácticas discriminatorias hacia mujeres que viven violencia.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) llevó a cabo una capacitación del personal del Programa IMSS-Bienestar en la NOM046-SSA-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, protocolo de prevención de acoso sexual y hostigamiento sexual, prevención de violencia obstétrica y atención obstétrica amigable, estrategia de prevención detección, atención y derivación de mujeres mayores de 15 años en situación de violencia y en la estrategia de prevención, detección, atención y notificación de casos de abuso infantil de 0 a 9 años.

Petróleos Mexicanos (PEMEX) brindó 391 orientaciones psisociales integrales a trabajadoras y trabajadores refirieron haber recibido actos que podrían constituir discriminación, acoso laboral, hostigamiento y acoso sexual. De las atenciones de primera vez se derivaron 1,599 sesiones de acompañamiento psicosocial integral a trabajadoras y trabajadores refirieron haber recibido actos que podrían constituir discriminación, acoso laboral, hostigamiento y acoso sexual. Y realizó la Capacitación al personal de Servicios de Salud para la aplicación de la NOM-046-SSA-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, a través de 5 sesiones de 2 horas y media cada una.

La Secretaría de Salud impartió cursos sobre la NOM-046, del mismo modo se ha difundido un curso mediante la plataforma de la Secretaría de Salud del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para servidores y servidoras públicas de distintas representaciones regionales y estatales.

Se realizó y difundió entre los servicios estatales de salud el Lineamiento Operativo de Atención a la violencia familiar, sexual y de género 2022, el cual contiene los principios rectores que se deben seguir durante la atención, la descripción de la capacidad instalada mínima, el Plan de Capacitación, las directrices para realizar de forma adecuada la supervisión integral estatal, la distribución y control de antirretrovirales y también para realizar vinculaciones intersectoriales efectivas.

Durante 2022 se realizaron 4 supervisiones integrales. Esta actividad es para el monitoreo de los procesos de prevención y atención de la población en situación de violencia de género y sexual., así como brindar acompañamiento técnico y de



gestión para su fortalecimiento, en apego de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos programáticos.

Se incluyó en el Plan de Capacitación anual de la dirección de Violencia intrafamiliar en el CNEGSR metas de personas capacitadas en cada estado de la República Mexicana que tendrían que tomar y aprobar el curso virtual sobre la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 que se encuentra en la plataforma Moodle. Asimismo se dio seguimiento al avance por cada una de las entidades.

Se realizaron talleres de capacitación a personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) SSPC, para la sensibilización en el tema de masculinidades democráticas y prevención de la violencia de género.

Se capacitó a policías municipales de: Asientos, Calvillo, Jesús María, Pabellón Arteaga, San Francisco de los Romos y Aguascalientes, para que sean replicadores en la capacitación del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a las Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

Se realizaron 4 *webinars* “El ABC del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar”, se realizó un Curso-Taller para la implementación del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar, un curso La actuación del Primer Respondiente con Perspectiva de Género, profesionalizando a 6627 policías (2664 mujeres y 3963 hombres).

Se realizaron seis estudios mensuales de inteligencia criminológica geodelictiva de delitos relacionados con violencia de género, tales como trata de personas y feminicidio, con la finalidad de obtener insumos para conocer la evolución del fenómeno delictivo a nivel nacional para analizar las violencias de género.

### **Estrategia prioritaria 2.3 Fortalecer los servicios de los Centros de Justicia para Mujeres a través de la atención integral, especializada y multidisciplinaria.**

La CONAVIM para mayo de 2022 promovió entre los Centros de Justicia para las Mujeres la capacitación de su personal en materia de la NOM-046 a través del curso virtual “La NOM-046 y su aplicación en la prevención y atención de la violencia. Aspectos Generales” impartido por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud. Donde se coadyuvó para la capacitación del personal de los Centros de Justicia (CJM) para las Mujeres para la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género así como sus hijas o hijos.



Se realizó el taller de formación en prevención de la violencia familiar en niñas, niños y adolescentes edición 2022, en su versión en línea donde su objetivo era Capacitar a personal de los Centros de Justicia para las Mujeres en alianza con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Convocar a un taller de formación en prevención de violencia familiar en niñas, niños y adolescentes, edición 2022"; -A través del Taller implementado dar continuidad a la capacitación del Modelo de NNA.

## Avances de la Meta para el bienestar y Parámetros del Objetivo prioritario 2

Indicador		Línea base (Año)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro
Meta para el bienestar	2.1 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres	5 (2020)	NA	5	NA	22	6.5
Meta para el bienestar	2.1.1 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por condición étnica	31.4 (2020)	11	31.4	NA	26.8	16
Meta para el bienestar	2.1.2 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por discapacidad.	2 (2020)	NA	2	NA	278	4



Meta para el bienestar	2.1.3 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por condición migrante	2 (2020)	NA	2	NA	ND	4
Meta para el bienestar	2.1.4 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 0 a 14 años.	-19 (2020)	NA	-19	NA	20	1
Meta para el bienestar	2.1.5 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 15 a 29 años.	-0.09 (2020)	11	-0.09	NA	-34	7
Meta para el bienestar	2.1.6 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 30 a 44 años.	12.6	4	12.6	NA	-4.12	27
Meta para el bienestar	2.1.7 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que	10 (2020)	12	10	NA	9	18



	recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 45 a 59 años						
Meta para el bienestar	2.1.8 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 60 años y más.	12.6 (2020)	17	12-6	NA	18	16
Parámetro 1	2.2 Proporción de mujeres que vivieron violencia sexual y recibieron atención en servicios de salud por NOM 046-SSA2-2005 con respecto al total de mujeres que reportaron incidentes de violación.	2.5 (2018)	NA	NA	NA	3.3	NA
Parámetro 2	2.3 Porcentaje de municipios que cuentan con unidades especializadas en atención a la violencia contra las mujeres.	0 (2018)	NA	NA	10	2.4	25

**Nota:**

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.





## **Objetivo prioritario 3. Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.**

Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, el 55.3% de las mujeres que sufrió violencia de pareja presentó una denuncia en la Fiscalía, Procuraduría o Ministerio Público. Ahora bien, cuando las víctimas denuncian, los resultados también son desalentadores ya que, del total de averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas por delitos de violencia de género contra las mujeres, solo 7% llegan a ser sentenciadas. Entre las causas que dan origen a este nivel de impunidad está el deterioro de la infraestructura y capacidad humana del sistema de procuración e impartición de justicia, la saturación por el incremento de la carga de trabajo de ministerios públicos, policía investigadora e impartidores de justicia que generan incentivos perversos como la impunidad procesal y corrupción.

Aunado a esto, hay un gran déficit de policías y jueces capacitados para investigar, procesar y juzgar de acuerdo con los más altos estándares nacionales e internacionales, de tal suerte que en los casos de violencia contra las mujeres influyen los prejuicios, estereotipos discriminatorios y el desinterés de las, y los operadores por capacitarse a fin de que se investiguen delitos y se administre justicia desde esta perspectiva.

### **Resultados**

La CONAVIM dando cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al Estado Mexicano sobre el caso Atenco (resolutivo 371 del 28 noviembre de 2018) y en seguimiento al Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual contra Mujeres se han llevado a cabo acciones de seguimiento y documentación de al menos 21 casos de mujeres víctimas de tortura sexual privadas de su libertad.

La SSPC estableció acuerdos de colaboración con policías municipales en Ciudad Juárez, Chihuahua; Nogales, Sonora; Tepic, Nayarit; Zacatlán y Puebla, Puebla; Chimalhuacán y Nezahualcóyotl en el Estado de México; Actopan, Alfayucan, Arenal, Chilcuautla, Francisco I Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Mixquiahuala, Nicolás Flores, Pacula, San Agustín Tlaxiaca, Tasquillo y Zimapan en Hidalgo.

Se efectuaron mesas de trabajo entre la Secretaría de Seguridad y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de las cuales se aprobó la incorporación del **Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención de**



**Violencia de Género contra las Mujeres** en el Ámbito Familiar, como contenido obligatorio del programa de certificación y acreditación policial.

## **Actividades relevantes**

### **Estrategia prioritaria 3.1.- Fortalecer los mecanismos de coordinación entre el sistema de procuración, administración de justicia y defensoría pública en la atención a las violencias.**

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) apoyó un total de 122 proyectos a las comunidades en la implementación de los apoyos otorgados en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), coadyuvando a la relación entre la población y el Instituto, con la finalidad de promover una mejor atención a los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) difundió en los estados de Puebla, Estado de México, Hidalgo, Nayarit y Ciudad de México el “Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar” y el “Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia”, a fin de fomentar el desarrollo de capacidades y habilidades técnicas en primeros respondientes.

En el Programa de Formación Inicial del Servicio de Protección Federal se incorporaron contenidos con perspectiva de género, igualdad, equidad, no discriminación, respeto a la diversidad sexual, vida libre de violencia, derechos de las niñas, niños y adolescentes y derechos humanos. Durante 2022 egresaron 2 mil 720 personas (1 mil 344 mujeres y 1 mil 376 hombres).

Durante el año 2022 el Centro Nacional de Información continuó la utilización del Protocolo específico para la atención de llamadas de emergencia de violencia contra las mujeres a la línea 9-1-1 en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

La SSPC impartió las siguientes acciones de capacitación: curso sobre Documentos de Comprobación Administrativa Inmediata, Taller de identificación de documentos de Comprobación Administrativa Inmediata; platica de sensibilización sobre cambios a la política de transparencia y la plática de presentación de acciones del programa de implementación de la política Nacional Anticorrupción, dirigidas al personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con una participación de 162 persona (94 mujeres y 68 hombres).



En el contexto de la comunicación número 75/2014 del Comité CEDAW, Reyna Trujillo Reyes y Pedro Argüello, Morales vs. México, la cual prevé que “en casos de actos de violencia contra la[s] mujer[es], la investigación penal debe incluir una perspectiva de género y realizarse por funcionarios capacitados en casos similares y en atención a víctimas de discriminación y violencia por razón de género”, la Fiscalía General de la República (FGR) capacitó a personal sustantivo adscrito.

El personal sustantivo de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) recibió 13 capacitaciones que estuvieron relacionadas con perspectiva de género, violencia contra las Mujeres y las niñas, atención a víctimas de violencia por razones de género en las que participaron 52 personas, de las cuales 30 fueron mujeres y 22 hombres.

La FGR con fundamento en la fracción V del artículo 10 de la Ley de la Fiscalía General de la República, implementa de manera permanente el Sistema Institucional de Evaluación de Resultados (SIER), herramienta administrativa cuyas funciones son la evaluación del desempeño del personal sustantivo, detección de áreas de oportunidad para desarrollar inteligencia Institucional y facilitar la toma de decisiones, tanto para la superioridad como para las áreas sustantivas, contribuyendo de esta manera a la planeación y a la mejora continua.

La FEVIMTRA proporcionó 5 sesiones de orientación en materia de trata de personas. Estas actividades estuvieron dirigidas al estudiantado de escuelas secundarias de la Ciudad de México, al profesorado y madres y padres de familia, y población en general.

En este mismo sentido, distribuyeron 9,219 materiales impresos en materia de trata de personas. En centros de justicia para las mujeres, delegaciones de la Fiscalía General de la República y planteles escolares de secundaria públicos y particulares; de los cuales fueron: cartel y tríptico "Corazón enjaulado" y despegable "Cartilla de denuncia FEVIMTRA".

En el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas, se colocaron 30 vinilos en elevadores de los inmuebles de la FGR en la Ciudad de México, cuyo aforo fue de 4,550 servidoras y servidores públicos de la Fiscalía, y 12,000 personas visitantes, asimismo, se difundieron tres infografías con el tema de trata de personas, enviadas a 24,800 cuentas de correo electrónico institucional.

Por último, desde la Fiscalía Especial difundieron 2,811 mensajes en las redes sociales institucionales Facebook y Twitter con el tema de trata de personas, en el contexto de las campañas “Puedes verme” de la Organización A21, Campaña “Corazón Azul” de UNODC, la Campaña en “Conmemoración del 30 de julio, Día Mundial contra la Trata de Personas” de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas y la Campaña Permanente contra la Trata de Personas de la FGR; y a través de la página web institucional, se difundieron 4 infografías y 11 materiales digitales en PDF.



## **Estrategia prioritaria 3.2.-Coadyuvar a garantizar la vigencia de los derechos humanos de las niñas y mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de las investigaciones ministeriales y acceso a apoyos de fondos estatales de reparación del daño.**

La FEVIMTRA llevó a cabo las siguientes acciones de difusión de información dirigidas a la población en general, con la finalidad de identificar los delitos en materia de trata de personas y alentar su denuncia:

- a) 5 Sesiones de orientación sobre trata de personas para estudiantes, profesorado y madres y padres de familia, beneficiándose a 1285 personas (1038 mujeres y 247 hombres);
- b) Distribución de 9,000 materiales impresos en materia de trata de personas en centros de justicia para las Mujeres, planteles educativos y delegaciones de la FGR;
- c) Colocación de vinilos en elevadores de la FGR en la Ciudad de México cuyo aforo fue de 4,550 servidoras y servidores públicos de la Fiscalía, y 12,000 personas visitantes; d) Difusión de infografías con el tema de trata de personas, enviadas a 24,800 cuentas de correo electrónico institucional; y,
- e) Difusión de mensajes y materiales en redes sociales y en la página web institucional en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas, en el contexto de las campañas “Puedes verme” de la Organización A21, Campaña “Corazón Azul” de UNODC, la Campaña en “Conmemoración del 30 de julio, Día Mundial contra la Trata de Personas” de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas y la Campaña Permanente contra la Trata de Personas de la FGR.

Por otro lado, la CONAVIM Instaló de nueve Mesas Técnicas de Coordinación Institucional para Promover el Acceso a la Justicia y la Atención Integral de Mujeres y Niñas como mecanismo de coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno para dar seguimiento al cumplimiento de las medidas y principios consignados en los distintos ordenamientos que regulan la materia y que permitan a las mujeres y niñas víctimas de violencia, ejercer y garantizar su derecho al acceso a la justicia y a una vida libre de violencia.

## **Estrategia prioritaria 3.2.- Coadyuvar a garantizar la vigencia de los derechos humanos de las niñas y mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de las**



---

## **investigaciones ministeriales y acceso a apoyos de fondos estatales de reparación del daño.**

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) implementó acciones de política pública en materia de reinserción social y condiciones de internamiento para la erradicación de cualquier forma de discriminación por cuestiones de género. A través de actividades mensuales tituladas “Día Naranja” los días 25 de cada mes se consiguió sensibilizar, orientar y dotar de herramientas a todas las personas privadas de la libertad en el CEFERESO No.16 Femenil Morelos para el conocimiento de los derechos humanos y promover la no violencia.

Durante el mes de diciembre se llevó a cabo la plática informativa sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad la cual tuvo por objetivo contribuir al tránsito hacia una cultura del respeto a la diversidad, propiciando la reflexión y sensibilización con un sentido educativo de prevención.

### **Estrategia prioritaria 3.3.- Establecer acciones de coordinación con el poder judicial para garantizar el acceso a la justicia a las de las mujeres.**

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) realizó la plática “Hecho en México, Valores e Identidad de una Nación”, dirigido a las persona privadas de la libertad pertenecientes a grupos étnicos con la finalidad de reforzar aspectos de identidad y entendimiento de la cultura proporcionándoles difusión de conceptos y valores socioculturales presentes en latitudes de donde son originarias, permitiendo el intercambio ideológico y cultural mediante la tendencia a una participación activa en temas de su cotidianidad tales como divisiones socio-culturales, migración, fe, adicciones, libertad, genero, identidad, resistencia, violencia, temas que se consideran parte de la realidad social.

El Poder Judicial de la Ciudad de México difundió en los sitios oficiales el "Protocolo Analítico para Juzgar con Perspectiva de Género: de la teoría a la práctica", el cual se elaboró tomando como referente el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el objetivo de acompañar el ejercicio jurisdiccional para garantizar la aplicación del enfoque de género en las resoluciones judiciales.

También estableció una ruta de capacitación que contiene el marco internacional, nacional y local para la acción y la fuente de orientación para la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas, exponiendo que la violencia contra las mujeres impide el logro de los objetivos de la Agenda 2030 relacionados con la igualdad, desarrollo y paz. Durante el segundo semestre de 2022 tuvo un total



de 3696 personas servidoras públicas registradas en distintos cursos y/o diplomados<sup>5/</sup>, con el propósito de transversalizar la perspectiva de género, así como la efectiva realización del derecho de acceso a la justicia para todas las mujeres.

En este mismo sentido, la CONAVIM impartió al PJCDMX el curso “Feminicidio, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia con Perspectiva de Género”, con el objetivo de concientizar que una investigación con perspectiva de género de las muertes violentas de mujeres, implica crear protocolos desde perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos, especialmente que desarrollen una investigación criminal con todas las formalidades en el contexto del sistema penal acusatorio y adversarial que generen un debido proceso a las víctimas y agresores, con una participación de 601 personas servidoras públicas.

### Avances de la Meta para el bienestar y Parámetros del Objetivo prioritario 3

Indicador		Línea base (Año)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro
Meta para el bienestar	3.1 Porcentaje en la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género.	-2.5 (2020)	15	-2.5	NA	9	15
Parámetro 1	3.2 Porcentaje de sentencias emitidas por los delitos cometidos en contra de las mujeres, respecto del total de carpetas de investigación ingresados, a nivel nacional.	11.3 (2018)	NA	NA	7.8	13	NA

<sup>5/</sup> Yo sé de Género: Igualdad de género en el trabajo, Yo sé de Género: Igualdad de género y educación, Yo Sé de Género: salud y derechos sexuales y reproductivos, Curso: Derechos Humanos y Género, Curso: Investigación con Perspectiva de Género sobre la Tortura Sexual contra las Mujeres Institución Capacitadora: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Yo Sé de Género: Mujer, paz y seguridad, Yo Sé de Género: Diversidad Sexual y Género: una cuestión de derechos humanos, Yo Sé de Género: Igualdad Género y migración, Género y discriminación en la Ciudad de México, La diversidad sexual y de género, un cuestión de derechos, Inducción a la Igualdad entre mujeres y hombres, Súmate al Protocolo (Cero Tolerancia).



Parámetro 2	3.3 Índice de carpetas de investigación vinculadas a proceso por delitos de violencia contra las mujeres, a nivel nacional.	0 (2020)	NA	NA	NA	1.43	NA
-------------	---	-------------	----	----	----	------	----

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.



## Objetivo prioritario 4. Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Alcanzar acuerdos entre las diversas instituciones que sienten las bases para trabajar en la erradicación de la violencia contra las mujeres es uno de los principales desafíos de la actual administración. Tal erradicación será posible en la medida en que se actúe de forma consistente y cotidiana por un cambio sociocultural. En el centro de esta transformación está el lugar que las mujeres deben ocupar en la vida social, política y económica de la nación, y esto se logrará en la medida en que amplíen sus libertades y ejerzan sus derechos, incluyendo los reproductivos y sexuales.

Una de las estrategias prioritarias para alcanzar este objetivo es el trabajo legislativo para garantizar a las mexicanas una vida libre de violencia, algunos ejemplos son: una definición única del delito de feminicidio en todos los códigos penales del país, abrogar de las leyes federales y locales todas aquellas disposiciones discriminatorias contra las mujeres, así como la incorporación de tipos y modalidades de violencia que no están consideradas en la actual LGAMVLV.

### Resultados

El 30 de agosto de 2022 se dieron a conocer los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, principal referente sobre la situación de violencia que viven las mujeres en México. Ofrece información sobre las experiencias de violencia física, económica, sexual, psicológica y patrimonial que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los ámbitos familiar, escolar, laboral, comunitario y de pareja.

En el contexto de las Declaratorias por Alerta Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) se realizó la actualización de dos dictámenes con más de 5 años de rezago: Michoacán y Estado de México por Violencia feminicida. También **se levantaron 8 medidas:** 7 para el Estado de México por Violencia Feminicida (2 medidas de prevención, 2 medidas de seguridad, y 3 de justicia) y una para el estado de Guerrero en su alerta por Agravio Comparado.

Se realizaron los dictámenes correspondientes a Baja California, Oaxaca, Puebla, Durango y Estado de México por desaparición, dando un total de 207 medidas analizadas para los estados mencionados con anterioridad. Y 46 medidas actualizadas: 12 para Estado de México por Violencia Feminicida, 13 para Guerrero por agravio comparado y 21 para Guerrero por Violencia Feminicida.

En este sentido, para el año 2022 la CONAVIM trabajó en los pre-dictámenes para los estados de Yucatán, Zacatecas y San Luis Potosí, así como la construcción de





los informes de Ciudad de México, Nayarit, Sonora, Veracruz, Tabasco y Guanajuato. En el caso de Tabasco y Guanajuato pasaron a análisis y discusión de los GIM y autoridades locales en los primeros meses del 2023.

La actualización del Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México a partir de las actualizaciones emitidas por la OMS y las resoluciones de la SCJN, que se realizó a partir de la consulta a diversas instituciones de salud nacionales e internacionales, organizaciones civiles y expertas en la materia para fortalecer los elementos técnicos para la atención del aborto seguro en apego de los más altos estándares de calidad y evidencia científica emitidos por la OMS para el abordaje clínico, la protección y garantía del derecho a un aborto en consonancia con las resoluciones de la SCJN, entre otros elementos clave de la atención

Uno de los objetivos para lograr el Proyecto Prioritario fue la emisión en 2021 del Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México que permitió brindar elementos al personal de salud para otorgar servicios con base en los estándares de calidad y que se actualizó en 2022 incorporando los criterios clínicos de atención emitidos por la OMS y las resoluciones de la SCJN al derecho al aborto en condiciones seguras

El INMUJERES en coordinación con CONAVIM, elaboró el Modelo de tipo penal de feminicidio con el objetivo de abonar a la discusión, análisis y construcción de tipos penales de feminicidio que incorporen un parámetro mínimo de protección de los derechos de las víctimas, con perspectiva de género y de derechos humanos, este modelo se ha presentado en los congresos locales de nueve entidades federativas.

El 20 de diciembre de 2022, el Congreso del Estado de Sinaloa aprobó la reforma y adición de diversas disposiciones del Código Penal y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ambos ordenamientos para el Estado de Sinaloa, mediante el cual se incorporan los elementos normativos propuestos en el Modelo. Sinaloa se convierte en la primera entidad en incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos de forma integral en el tipo penal de feminicidio.

## **Actividades relevantes**

### **Estrategia prioritaria 4.1.- Promover reformas del marco normativo que garanticen los derechos de las mujeres y niñas.**

En el 2022 el INMUJERES impulsó el envío de opiniones técnicas consultivas sobre aborto a las Juntas de Coordinación Política de los Congresos u homólogas con copia a las presidencias de las Comisiones competentes en la materia, en los estados de Guerrero, Durango, Chihuahua, Yucatán, Baja California Sur, Tlaxcala, Puebla y Morelos.



El INMUJERES presentó a diputadas y diputados de Congresos Locales<sup>6/</sup>, de quienes se recibieron comentarios para el fortalecimiento de la presente propuesta de tipo penal. Adicionalmente, ONU Mujeres, UNICEF y SIPINNA, comentaron esta propuesta; dicho Modelo fue remitido a la ambas Cámaras del Congreso de la Unión, remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva, Comisiones de Igualdad de Género, Justicia y Derechos Humanos.

El 26 y 27 de julio de 2022, se compartió a los 32 Congresos Estatales el Modelo de tipo penal de feminicidio, a través de la Mesa Directiva, con copia a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Justicia (u homólogas).

Durante 2022, el INMUEJRES presentó el 8 de marzo iniciativas en los congresos de Querétaro, Baja California, Tamaulipas, Nuevo León, Zacatecas, Yucatán, Estado de México y Ciudad de México, que son alineados al Modelo. Mediante una reforma aprobada el 20 de diciembre de 2022. El Congreso de Sinaloa modificó el tipo penal de feminicidio previsto en su Código Penal, a fin de adecuarlo a los elementos normativos propuestos en el Modelo impulsado por el INMUJERES y la CONAVIM.

## **Estrategia prioritaria 4.2 Generar información estadística que permita diseñar políticas para la erradicación de las violencias contra las niñas y mujeres.**

Con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para establecer un sistema estándar que compile periódicamente los datos e información sobre los casos de la violencia contra la mujer detectados o atendidos y de generar estadísticas que constituyan insumos para el diseño, planeación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, a partir del 10 de marzo el Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) es administrado por la CONAVIM.

El BANAVIM registra un total de casos de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, con una temporalidad entre enero y diciembre de 2022, con un universo de instituciones integrantes del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; detallan que cuentan con información histórica de un millón 400 mil 415 casos de

<sup>6/</sup> Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Querétaro, Quintana Roo, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.



---

violencias cometidos por un millón 370 mil 473 probables personas agresoras, en contraste con un millón 311 mil 225 mujeres. Es importante señalar que un caso de violencia, hace referencia al evento o incidencia de violencia contra una mujer, que es asociado a un expediente único. Una víctima puede tener uno o varios casos de violencia en su expediente.

El Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia Contra las Mujeres (SIESVIM)<sup>7</sup> es una herramienta de consulta que el Instituto de Estadística y Geografía pone a disposición del público, que contiene 283 indicadores sobre violencia contra las mujeres, que se actualizan de manera mensual con las fuentes de información disponibles. Asimismo, el Sistema contribuye a la atención y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés).

Desde la Secretaría de Salud se realizó la actualización del Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México. Edición 2022, a partir de la consulta a diversas instituciones de salud nacionales e internacionales, organizaciones civiles y expertas en la materia para fortalecer los elementos técnicos para la atención del aborto seguro en apego de los más altos estándares de calidad y evidencia científica emitidos por la OMS para el abordaje clínico, la protección y garantía del derecho a un aborto en consonancia con las resoluciones de la SCJN, entre otros elementos clave de la atención.

Durante el ejercicio 2022 se realizaron visitas de supervisión a 10 entidades federativas, Chihuahua, Tlaxcala, Baja California Sur, Nuevo León, Jalisco, Yucatán, Quintana Roo, Oaxaca y Estado de México, con el propósito de monitorear la implementación de la política pública en materia de aborto seguro, la aplicación del Lineamiento Técnico de atención al aborto seguro y el acceso efectivo a los servicios de atención.

Se llevó a cabo una capacitación al personal de salud gerencial y operativa que forma parte del componente de aborto seguro de las 32 entidades federativas, en el marco de la presentación y difusión del Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México, Edición 2022. Se logró la capacitación de 96 personas y se contó con la participación de todas entidades federativas del área gerencial y operativa.

---

<sup>7/</sup> Consultado el 24 de mayo de 2022 [<https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf>].



## **Estrategia prioritaria 4.3.- Fortalecer la coordinación a través de mecanismos intersectoriales para lograr una interlocución eficaz.**

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) integró cuatro informes trimestrales de avances de los programas presupuestarios del Anexo 13 Para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres (acumulado al 4to. trimestre), los cuales contienen acciones que promueven la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género: Anexos 1 Población atendida, Anexo 2 Información cualitativa y Anexo 3 Notas adicionales, así como un Anexo que detalla las erogaciones presupuestales y el avance de indicadores y sus metas, dichos anexos fueron revisados en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

Como parte de los trabajos en el contexto del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), se llevaron a cabo 4 mesas de trabajo<sup>8/</sup> para la elaboración de la “Guía Metodológica y herramientas necesarias para la implementación del Modelo de Atención y Protección Integral a mujeres que viven violencias”.

En el marco de la ruta de implementación del Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres se realizaron las siguientes acciones:

Derivado del Acuerdo 06-09/06/2022 del SNPASEVM se enviaron oficios a las instituciones de la Administración Pública Federal integrantes e invitadas del Sistema Nacional<sup>9/</sup>, a fin de conocer el estatus de la difusión del Modelo ante mecanismos e instancias estratégicas.

Entre las principales respuestas se encontró lo siguiente: Se distribuyó e invitó a su adopción; Distribución con unidades administrativas y homólogos a nivel estatal; y Difusión con enlaces de igualdad de género.

Asimismo, en el marco del acuerdo del Sistema Nacional 05-09/06/2022 se remitieron oficios a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF),

<sup>8/</sup> Mesa de consulta técnica sobre servicios de salud: sesión del 5 de septiembre, Mesa de consulta técnica sobre servicios sociales: sesión del 12 de septiembre, Mesa de consulta técnica sobre servicios policiales: sesión del 19 de septiembre, Mesa de consulta técnica sobre servicios judiciales: sesión del 26 de septiembre.

<sup>9/</sup> Se recibió respuesta de 19 instituciones: Secretaría de Bienestar, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía General de la República, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y urbano, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comisión para la Igualdad de Género del Senado de la República, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Mexicano de la Juventud, Sistema Nacional de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Secretaría de la Función Pública, Consejo Nacional de Población y el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres.



---

con el propósito de conocer el avance en la promoción del Modelo en los Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Se recibió respuesta de 18 IMEF: Secretaría de Igualdad de Género de Chiapas, Instituto Chihuahuense de las Mujeres, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, Instituto Coahuilense de las Mujeres, Instituto Colimense de las Mujeres, Instituto Estatal de las Mujeres de Durango, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Secretaría de la Mujer de Guerrero, Instituto Hidalguense de las Mujeres, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco, Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Secretaría de las Mujeres en el Estado de Nuevo León, Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Puebla, Instituto Queretano de las Mujeres, Instituto Quintanarroense de la Mujer, Instituto Sonorense de las Mujeres, Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, y la Secretaría de las Mujeres en Yucatán.

Las IMEF de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Puebla, Quintana Roo respondieron que el Modelo se adoptó en sus respectivos Sistemas Estatales.



## Avances de la Meta para el bienestar y Parámetros del Objetivo prioritario 4

Indicador		Línea base (Año)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro
Meta para el bienestar 4.1	4.1 Gasto público destinado a garantizar una vida sin violencia, del PEF, Anexo 13	-49 (2020)	-48	-49	NA	<b>37</b>	50
Parámetro 4.2	4.2 Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.	66.1 (2016)	NA	NA	NA	<b>66.1</b>	62.5
Parámetro 4.3	4.3 Avance en la armonización legislativa y normativa a nivel nacional para la protección de los D.D.H.H. de las mujeres, niñas y adolescentes	0 (2020)	NA	NA	NA	<b>ND</b>	NA
<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.</li> <li>- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.</li> <li>- p/: Cifras preliminares.</li> </ul>							

4

**ANEXO**



## 4- Anexo

### Avance de las Metas para el bienestar y Parámetros

**Objetivo prioritario 1.- Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo**

#### 1.1 Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
<b>Nombre</b>	1.1 Suma en la certificación de la NOM-025 en centros de trabajo a nivel nacional respecto del año anterior		
<b>Objetivo prioritario</b>	Disminuir la violencia contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo		
<b>Definición</b>	Monitorea el avance anual que existe en la certificación y recertificación de Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en los centros de trabajo a nivel nacional		
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$SNOM25 = ((NOM25 \text{ (año base)} + NOM25 \text{ (año de análisis)})$ <p>SNOM25= Suma en la certificación de la NOM-025 en centros de trabajo a nivel nacional respecto del año anterior</p> <p>NOM25 = Número centros de trabajo a nivel nacional que están certificados en la NOM 025.</p>		





<b>Observaciones</b>	Toma en cuenta el año del inicio de vigencia del en Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados,				
<b>SERIE HISTÓRICA</b>					
<b>Valor de la línea base (2020)</b>	<b>Resultado 2019</b>	<b>Resultado 2020</b>	<b>Resultado 2021</b>	<b>Resultado 2022</b>	<b>Meta 2024</b>
95	NA	95	ND	180	195
<b>Nota sobre la Línea base</b>			<b>Nota sobre la Meta 2024</b>		
NA			NA		
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- NOM25 (año actual) = Número centros de trabajo a nivel nacional que están certificados en la NOM 025 del año de análisis.	<b>Valor variable 1</b>	122	<b>Fuente de información variable 1</b>	Dirección General de Autonomía y Empoderamiento para la Igualdad Sustantiva, INMUJERES.
<b>Nombre variable 2</b>	2.- NOM25 (año anterior) = Número centros de trabajo a nivel nacional que están certificados en la NOM 025 del año base.	<b>Valor variable 2</b>	58	<b>Fuente de información variable 2</b>	Dirección General de Autonomía y Empoderamiento para la Igualdad Sustantiva, INMUJERES.
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$VNOM25 = (58+122) = 180$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.



## 1.2 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
<b>Nombre</b>	1.2 Prevalencia de la violencia en el ámbito escolar, entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.				
<b>Objetivo prioritario</b>	Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.				
<b>Definición</b>	Mide a las mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia en el ámbito escolar en los últimos 12 meses, dividido entre las mujeres de 15 años y más que estudiaron en los últimos 12 meses, multiplicado por cien				
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Quinquenal		
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-Diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
<b>Método de cálculo</b>	Prevalencia de la violencia en el ámbito escolar, entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.				
<b>Observaciones</b>	El valor del indicador se obtiene de la información recabada en la ENDIREH de los periodos 2016, las cuales tienen representatividad a nivel nacional y estatal. El periodo de referencia corresponde a los últimos 12 meses previos al levantamiento de la encuesta, es decir en la ENDIREH 2016 es de octubre de 2015 al momento de la entrevista.				
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base (2016)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
17.4	NA	NA	20.2	20.2	NA
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		



Estimación de la ENDIREH 2016.			Será con base en la estimación de la ENDIREH 2021.		
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	.- Prevalencia de la violencia en el ámbito escolar, entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.	<b>Valor variable 1</b>	20.2	<b>Fuente de información variable 1</b>	ENDIREH 2021 <sup>1</sup> . INEGI.
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Prevalencia de la violencia en el ámbito escolar, entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses = 20.2				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.



### 1.3 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	1.3 Porcentaje del personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos, formados sobre el derecho a una vida libre de violencia en las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Disminuir la violencia contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo		
<b>Definición</b>	Mide la proporción anual de actores estratégicos en la red de personas funcionarias en el sector educativo para distintos niveles de toma de decisión y operatividad, con la finalidad de monitorear los procesos educativos para prevenir la violencia en contra de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$PPDSADVLV = ((PDDSA \text{ (año actual)} - PDDSA \text{ (año base)}) / PDDSA \text{ (año base)}) * 100$ <p>PPDSADVLV= Porcentaje del personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos formados sobre el derecho a una vida libre de violencia en las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.</p> <p>PDDSA= Total del personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos formados sobre el derecho a una vida libre de violencia.</p>		
<b>Observaciones</b>	El indicador incluye a las personas servidoras públicas de distintos niveles que influyen desde la planificación hasta la operación de las políticas educativas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, por lo tanto, se espera que la formación en temas sobre al derecho a una vida libre de violencia, influya positivamente en la erradicación de la violencia contra las mujeres.		
<b>SERIE HISTÓRICA</b>			



Valor de la línea base (2019)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
7.5	7.5	NA	NA	2706	10
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
NA			NA		
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022</b>					
Nombre variable 1	1.- PDDSA (año actual) = Total de personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos formados sobre el derecho a una vida libre de violencia del año actual.	Valor variable 1	44898	Fuente de información variable 1	Unidad de Género, SEP
Nombre variable 2	2.- PDDSA (año base) = Total de personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos formados sobre el derecho a una vida libre de violencia del año base.	Valor variable 2	1600	Fuente de información variable 2	Unidad de Género, SEP
Sustitución en método de cálculo	$PPDSADVLV = (2706 - 1600) / 1600 * 100 = \mathbf{2706}$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.



## Objetivo prioritario 2.- Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia

### 2.1

#### Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
Nombre	2.1 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres.		
Objetivo prioritario	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.		
Definición	Mide el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que han recibido atención integral en los Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
Método de cálculo	$TNTAMNN = S(i=1; n=32) (NTAMNN (\text{año actual}) - NTAMNN (\text{año base}) / NTAMNN (\text{año base})) * 100$ <p>i= número de entidades federativas</p> <p>TNTAMNN= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional.</p>		



	NTAMNN= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional.				
<b>Observaciones</b>	El indicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres de 0 a 60 y más años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados, respecto al año 2018. El total que representa esta meta compuesta no necesariamente corresponde a la suma de los subindicadores que se derivan del presente				
<b>SERIE HISTÓRICA</b>					
<b>Valor de la línea base (2020)</b>	<b>Resultado 2019</b>	<b>Resultado 2020</b>	<b>Resultado 2021</b>	<b>Resultado 2022</b>	<b>Meta 2024</b>
5	NA	5	NA	22	6.5
<b>Nota sobre la Línea base</b>			<b>Nota sobre la Meta 2024</b>		
NA			Se estima que el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia atendidos en los CJM se incremente mínimamente para 2024.		
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- NTAMNN (año actual)= Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional.	<b>Valor variable 1</b>	229,038	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONAVIM
<b>Nombre variable 2</b>	2.- NTAMNN (año base) Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional	<b>Valor variable 2</b>	187107	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAVIM
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$NTAMNN = ((229038 - 187107) / 187107) * 100 = 22$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.

- p/: Cifras preliminares.



## 2.1.1

### Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
<b>Nombre</b>	2.1.1 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por condición étnica.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.		
<b>Definición</b>	Mide el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que han recibido atención integral en los Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo, por condición étnica.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Por condición étnica.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$TNTAMNNe = S(i=1; n=32) (NTAMNNe (\text{año actual}) - NTAMNNe (\text{año base}) / NTAMNNe (\text{año base})) * 100$ <p>i= número de entidades federativas</p> <p>TNTAMNNe= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional, por condición étnica.</p> <p>NTAMNNe= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM, a nivel nacional, por condición étnica.</p>		
<b>Observaciones</b>	El subindicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres, por todas las entidades federativas. De 0 a 60 y más años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados, que tengan y/o se consideren con una adscripción étnica.		





SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base (2020)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
31.4	11	31.4	NA	26.8	16
Nota sobre la Línea base		Nota sobre la Meta 2024			
El subindicador tiene una tendencia atípica para 2020 dada la pandemia por el SARS-CoV2 (COVID-19).		NA			
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	1.- NTAMNNe (año actual)= Número total anual de mujeres, niños, niñas, adolescentes atendidos en CJM, a nivel nacional, por condición étnica	Valor variable 1	1223	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNNe (año base)= Número total anual de mujeres, niños, niñas, adolescentes atendidos en CJM, a nivel nacional, por condición étnica	Valor variable 2	964	Fuente de información variable 2	CONAVIM
Sustitución en método de cálculo	$NTAMNNe = S(i=1; n=32)(1223 - 964 / 964) * 100 = 26.8$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.



## 2.1.2

### Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
<b>Nombre</b>	2.1.2 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por discapacidad.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.		
<b>Definición</b>	Mide el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que han recibido atención integral en los Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$TNTAMNNd = S(i=1; n=32) (NTAMNNd (\text{año actual}) - NTAMNNd (\text{año base}) / NTAMNNd (\text{año base})) * 100$ <p>i= número de entidades federativas</p> <p>TNTAMNNd= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional por discapacidad.</p> <p>NTAMNNd= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional por discapacidad.</p>		
<b>Observaciones</b>	El indicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres de 0 a 60 y más años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados, respecto al año 2018. El total que representa esta meta compuesta, no necesariamente corresponde a la suma de los subindicadores que se derivan del presente.		



SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base (2020)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
2	NA	2	NA	278	4
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
NA			NA.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	1.- NTAMNN (año actual)= Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional.	Valor variable 1	1209	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNN (año base) Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional	Valor variable 2	319	Fuente de información variable 2	CONAVIM
Sustitución en método de cálculo	$NTAMNNd=S(i=1; n=32)(1209 - 319 /319)*100=278$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.



### 2.1.3

### Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
<b>Nombre</b>	2.1.3 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por condición migrante		
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.		
<b>Definición</b>	Mide el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que han recibido atención integral en Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo, por condición migrante		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$TNTAMNNm = S(i=1; n=32) (NTAMNNm (\text{año actual}) - NTAMNNm (\text{año base}) / NTAMNNm (\text{año base})) * 100$ <p>i= número de entidades federativas</p> <p>TNTAMNNm= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional por condición migrante.</p> <p>NTAMNNm= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional por condición migrante.</p>		
<b>Observaciones</b>	El indicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres de 0 a 60 y más		



años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados, respecto al año 2018. El total que representa esta meta compuesta, no necesariamente corresponde a la suma de los subindicadores que se derivan del presente.					
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base (2020)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
2	NA	2	NA	ND	4
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
NA			Se estima que el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia atendidos en los CJM se incremente mínimamente para 2024.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	1.- NTAMNN (año actual)= Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional por condición migrante	Valor variable 1	ND	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNN (año base) Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional por condición migrante	Valor variable 2	285	Fuente de información variable 2	CONAVIM
Sustitución en método de cálculo	$NTAMNN_m = S(i=1; n=32)(0 - 285 / 285) * 100 = 0$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.



## 2.1.4

### Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
<b>Nombre</b>	2.1.4 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 0 a 14 años.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres, víctimas de la violencia		
<b>Definición</b>	Mide el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que han recibido atención integral en los Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo, por grupo etario de 0 a 14 años.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Grupo etario: de 0 a 14 años.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Período de recolección de los datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$TNTAMNN1 = S(i=1; n=32)(NTAMNN1 \text{ (año actual)} - NTAMNN1 \text{ (año base)} / NTAMNN1 \text{ (año base)}) * 100$ <p>i= número de entidades federativas</p> <p>NTAMNN1= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en los CJM a nivel nacional, por grupo etario de 0 a 14 años.</p> <p>TNTAMNN1= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en los CJM a nivel nacional, por grupo etario de 0 a 14 años.</p>		
<b>Observaciones</b>	El subindicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres, de todas las entidades federativas, por grupo etario de 0 a 14 años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados.		



SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base (2020)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
-19	NA	-19	NA	20	1
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
El subindicador tiene una tendencia atípica para 2020 dada la pandemia por el SARS-CoV2 (COVID-19)			Se estima que el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia atendidos en los CJM se incremente mínimamente para 2024.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	1.- NTAMNN (año actual)= Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional.	Valor variable 1	16366	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNN (año base) Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional	Valor variable 2	13584	Fuente de información variable 2	CONAVIM
Sustitución en método de cálculo	$NTAMNN1=S(i=1; n=32)( 16366 - 13584 /13584)*100=20$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.

- p/: Cifras preliminares.



## 2.1.5

### Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
<b>Nombre</b>	2.1.5 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 15 a 29 años.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.		
<b>Definición</b>	Mide el número de mujeres, NNA que han recibido atención integral en los Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo, por grupo etario de 15 a 29 años		
<b>Nivel de desagregación</b>	Grupo etario: de 15 a 29 años	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$TNTAMNN2 = S(i=1; n=32)(NTAMNN2(\text{año actual}) - NTAMNN2(\text{año base}) / NTAMNN2(\text{año base})) * 100$ <p>i= número de entidades federativas</p> <p>NTAMNN2= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 15 a 29 años.</p> <p>TNTAMNN2= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 15 a 29 años.</p>		
<b>Observaciones</b>	El subindicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres, por todas las entidades federativas. Por grupo etario de 15 a 19 años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados.		
<b>SERIE HISTÓRICA</b>			





Valor de la línea base (2020)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
-0.09	11	-0.09	NA	-34	7
<b>Nota sobre la Línea base</b>			<b>Nota sobre la Meta 2024</b>		
El subindicador tiene una tendencia atípica para 2020 dada la pandemia por el SARS-CoV2 (COVID-19).					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- NTAMNN2 (año actual)= Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 15 a 29 años.	<b>Valor variable 1</b>	44955	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONAVIM
<b>Nombre variable 2</b>	2.- NTAMNN2 (año base)= Número total anual de mujeres, Adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 15 a 29 años.	<b>Valor variable 2</b>	68532	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAVIM
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$NTAMNN2=S(i=1; n=32)( 44955- 68532 /68532)*100= -34$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.

- p/: Cifras preliminares.



## 2.1.6

### Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
<b>Nombre</b>	2.1.6 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 30 a 44 años.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.		
<b>Definición</b>	Mide el número de mujeres, que han recibido atención integral en los Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Grupo Etario de 30 a 44.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$TNTAMNN3 = S(i=1; n=32)(NTAMNN3 \text{ (año actual)} - NTAMNN3 \text{ (año base)} / NTAMNN3 \text{ (año base)}) * 100$ <p>i= número de entidades federativas</p> <p>NTAMNN3= Tasa anual de mujeres atendidas en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 30 a 44 años.</p> <p>TNTAMNN3= Tasa anual de mujeres atendidas en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 30 a 44 años.</p>		
<b>Observaciones</b>	El indicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres de 30 a 44 años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados, respecto al año 2018. El total que representa esta meta compuesta no necesariamente corresponde a la suma de los subindicadores que se derivan del presente.		
<b>SERIE HISTÓRICA</b>			



Valor de la línea base (2020)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
12.6	4	12.6	NA	-4.12	27
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
NA			Se estima que el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia atendidos en los CJM se incremente mínimamente para 2024.		
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022</b>					
Nombre variable 1	1.- NTAMNN (año actual)= Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional por grupo etario de 30 a 44 años	Valor variable 1	67262	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNN (año base) Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 30 a 44 años	Valor variable 2	70159	Fuente de información variable 2	CONAVIM
Sustitución en método de cálculo	$NTAMNN3=S(i=1; n=32)(67262 - 70159 / 70159)*100= -4.12$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.



## 2.1.7

### Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
<b>Nombre</b>	2.1.7 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 45 a 59 años		
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.		
<b>Definición</b>	Mide el número de mujeres, que han recibido atención integral en los en Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo, por grupo etario de 45 a 59 años		
<b>Nivel de desagregación</b>	Grupo etario: de 45 a 59 años	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Período de recolección de los datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$TNTAMNN4 = S(i=1; n=32)(NTAMNN4 \text{ (año actual)} - NTAMNN4 \text{ (año base)} / NTAMNN4 \text{ (año base)}) * 100$ <p>i= número de entidades federativas</p> <p>NTAMNN4= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales, atendidas en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 45 a 59 años.</p> <p>TNTAMNN4= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales, atendidos en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 45 a 59 años.</p>		
<b>Observaciones</b>	El subindicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres, por todas las entidades federativas. Por grupo etario de 45 a 59 años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados.		



SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base (2020)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
10	12	10	NA	<b>9</b>	18
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
NA			Se estima que el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia atendidos en los CJM se incremente mínimamente para 2024.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	1.- NTAMNN4 (año actual)= Número total anual de mujeres, atendidas en los CJM a nivel nacional, de 45 a 59 años.	Valor variable 1	30112	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNN4 (año base)= Número total anual de mujeres, atendidas en los CJM a nivel nacional, de 45 a 59 años.	Valor variable 2	27712	Fuente de información variable 2	CONAVIM
Sustitución en método de cálculo	$NTAMNN4=S(i=1; n=32)(30112 - 27712 / 27712)*100= 9$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.

- p/: Cifras preliminares.



## 2.1.8

### Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
<b>Nombre</b>	2.1.8 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 60 años y más.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.		
<b>Definición</b>	Mide el número de mujeres, que han recibido atención integral en los en Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo, por grupo etario de 60 y más años.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Grupo etario: de 60 y más años	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$TNTAMNN5 = S(i=1; n=32) (NTAMNN5 (\text{año actual}) - NTAMNN5 (\text{año base}) / NTAMNN5 (\text{año base})) * 100$ <p>i= número de entidades federativas</p> <p>NTAMNN5= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales atendidas en los CJM a nivel nacional, por grupo etario de 60 y más años.</p> <p>TNTAMNN5= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales atendidas en los CJM a nivel nacional, por grupo etario de 60 y más años.</p>		
<b>Observaciones</b>	El subindicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres, por todas las entidades federativas, de 60 y más años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados.		
<b>SERIE HISTÓRICA</b>			



Valor de la línea base (2020)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
12.6	17	12-6	NA	18	16
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
NA			NA		
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022</b>					
Nombre variable 1	1.- NTAMNN5 (año actual)= Número total anual de mujeres, atendidas en los CJM a nivel nacional de 60 años y más, para el año actual.	Valor variable 1	8424	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNN4 (año base)= Número total anual de mujeres, atendidas en los CJM a nivel nacional, de 45 a 59 años.	Valor variable 2	7120	Fuente de información variable 2	CONAVIM
Sustitución en método de cálculo	$NTAMNN5=S(i=1; n=32)( 8424 - 7120 / 7120)*100= 18$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.

- p/: Cifras preliminares.



**2.2**  
**Parámetro**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	2.2 Proporción de mujeres que vivieron violencia sexual y recibieron atención en servicios de salud por NOM 046-SSA2-2005 con respecto al total de mujeres que reportaron incidentes de violación.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.		
<b>Definición</b>	Mide la proporción de casos de mujeres que tuvieron Interrupciones Voluntarias del Embarazo al amparo de la NOM-046-SSA2-2005 respecto del total de mujeres que vivieron violencia sexual o reportaron incidentes de violencia sexual (violación).		
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$PNOM046 = (MRN046 / MRIV) * 100$ <p>PNOM046= Proporción de mujeres que vivieron violación y recibieron atención en servicios de salud por NOM 046 con respecto al total de mujeres que reportaron incidentes de violación.</p> <p>MRN046= Número de mujeres que recibieron atención de IVE por NOM 046-SSA2-2005 a nivel nacional.</p> <p>MRIV=Número de mujeres que reportaron incidentes de violación.</p>		
<b>Observaciones</b>	Mide la atención telefónica, de atención/asesoría jurídica, de atención de la salud en casos de violencia sexual que mandata la NOM -SSA2-2005 046 Violencia Familiar, Sexual y contra Las Mujeres" en población de mujeres que así lo soliciten.		
SERIE HISTÓRICA			





Valor de la línea base (2018)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
2.5	NA	NA	NA	3.3	NA
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
NA			NA		
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022</b>					
Nombre variable 1	1.- MRN046 = Número de mujeres que recibieron atención de IVE por NOM 046- SSA2-2005 a nivel nacional.	Valor variable 1	521	Fuente de información variable 1	Sistema Nacional de Salud
Nombre variable 2	2. MRIV=Número de mujeres que reportaron incidentes de violación	Valor variable 2	15645	Fuente de información variable 2	Información sobre violencia contra las mujeres, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Sustitución en método de cálculo	PNOM046= (521/15645)*100=3.3				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.



### 2.3 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
Nombre	2.3 Porcentaje de municipios que cuentan con unidades especializadas en atención a la violencia contra las mujeres.				
Objetivo prioritario	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.				
Definición	Mide el avance en las instalaciones de unidades especializadas en las Fiscalías de las entidades federativas.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	$PMUEAVM = (UEAVM / \text{Número total de municipios}) * 100$ UEAVM= Número de unidades especializadas en atención a la violencia contra las mujeres PMUEAVM= Porcentaje de municipios que cuentan con unidades especializadas en atención a la violencia contra las mujeres				
Observaciones	Tiene la finalidad de monitorear la creación de las unidades especializadas en las Fiscalías estatales.				
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base (2018)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
0	NA	NA	10	2.4	25
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		



NA			NA		
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- UEAVM= Número de unidades especializadas en atención a la violencia contra las mujeres	<b>Valor variable 1</b>	61	<b>Fuente de información variable 1</b>	Fiscalías estatales
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Número total de municipios	<b>Valor variable 2</b>	2457	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAVIM
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PMUEAVM = (61 / 2457) * 100 = 2.4$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.



## Objetivo prioritario 3.- Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional

### 3.1

#### Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
Nombre	3.1 Porcentaje en la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género.		
Objetivo prioritario	Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional		
Definición	Mide la variación de la incidencia delictiva donde las víctimas son mujeres, es decir, presuntos hechos delictivos denunciados.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
Método de cálculo	$PVIDM = ((IDCM \text{ año actual} - IDCM \text{ año anterior}) / IDCM \text{ año anterior}) * 100$ <p>PVIDM= Porcentaje en la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género.</p> <p>IDCM= la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género</p>		
Observaciones	La incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género está conformado por los delitos donde mujeres son víctimas: corrupción de menores, feminicidio,		



<p>homicidio culposo, lesiones culposas, lesiones dolosas, tráfico de menores, trata de personas. También de los delitos de aborto, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, violación equiparada, violación simple, violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar y violencia familiar.</p> <p>La información se refiere a los presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas. El indicador yace bajo el supuesto que existe una cifra negra muy alta en delitos donde las mujeres son víctimas y se espera que se incrementen las denuncias.</p>					
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base (2020)	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024
-2.5	15	-2.5	NA	9	15
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
El indicador tiene una tendencia atípica para 2020 dada la pandemia por el SARS-CoV2 (COVID-19).			NA		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022					
Nombre variable 1	1.- IDCM año actual= la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género	Valor variable 1	445682	Fuente de información variable 1	SESNP
Nombre variable 2	2.- IDCM año anterior = la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género.	Valor variable 2	408697	Fuente de información variable 2	SESNP
Sustitución en método de cálculo	$PVIDM = ((445682 - 408697) / 376048) * 100 = 9$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.

- p/: Cifras preliminares.



**3.2**  
**Parámetro**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
Nombre	3.2 Porcentaje de sentencias emitidas por los delitos cometidos en contra de las mujeres, respecto del total de carpetas de investigación ingresados, a nivel nacional.				
Objetivo prioritario	Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.				
Definición	Mide la relación de eficacia en el sistema de procuración de justicia en las entidades federativas a través de las sentencias absolutorias y condenatorias emitidas por delitos cometidos en contra de las mujeres y el número de carpetas de investigación/expedientes iniciados, por los mismos delitos, en los ministerios públicos estatales.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	$PSE = ((SEN / EIDCM)) * 100$ <p>PSE= Porcentaje de sentencias emitidas por los delitos cometidos en contra de las mujeres, respecto del total de expedientes ingresados, entre el 1 de enero al 31 de diciembre.</p> <p>SEN=Total de sentencias (condenatorias y absolutorias) entre los expedientes ingresados y sentenciados del año x</p> <p>EIDCM= Total de expedientes ingresados del año x por los delitos cometidos en contra de una mujer</p>				
Observaciones	NA				
SERIE HISTÓRICA					
Valor de la línea base	Resultado 2019	Resultado 2020	Resultado 2021	Resultado 2022	Meta 2024



(2018)					
11.3	NA	NA	7.8	13	NA
Nota sobre la Línea base			Nota sobre la Meta 2024		
NA			NA		
Nombre variable 1	1.- SEN=Total de sentencias (condenatorias y absolutorias) entre los expedientes ingresados y sentenciados del año x	Valor variable 1	6406	Fuente de información variable 1	CONATRIB
Nombre variable 2	2.- EIDCM= Total de expedientes ingresados del año x por los delitos cometidos en contra de una mujer	Valor variable 2	50944	Fuente de información variable 2	CONATRIB
Sustitución en método de cálculo	PSE= ((6406 / 50944))*100 = 13				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.



### 3.3 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Índice de carpetas de investigación vinculadas a proceso por delitos de violencia contra las mujeres, a nivel nacional.		
Objetivo prioritario	Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.		
Definición	Mide el avance de carpetas vinculadas a proceso por los delitos que más afectan a las mujeres respecto del total de carpetas iniciadas de los mismos delitos durante el mismo periodo de referencia.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
Método de cálculo	$PCIVP = \text{Sumatoria de } i=0 \text{ a } 32$ $((PCIDVF*0.20)+(PCIDTP*0.16)+(PCIDS*0.16)+(PCIDCOA*0.16)+(PCIDL*0.16) + (PCIDVF*16)) *100$ <p>PCIDF=(Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 que fueron vinculadas a procesos de delitos cometidos en razón de género donde la víctima fue una mujer/ Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 de los delitos de feminicidio)*100.</p> <p>PCIDTP =(Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 que fueron vinculadas a procesos de delitos cometidos en razón de género donde la víctima fue una mujer / Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 de los delitos el delito de Trata de personas donde la víctima fue una mujer)*100</p> <p>PCIDS =(Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 que fueron vinculadas a procesos de delitos cometidos en razón de género donde la víctima fue una mujer / Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 de los delitos sexuales (violación, abuso sexual, otros) donde la víctima fue una mujer)*100</p>		





	<p>PCIDCOA =(Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 que fueron vinculadas a procesos de delitos cometidos en razón de género donde la víctima fue una mujer / Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 de los Delitos que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria donde la víctima fue una mujer)*100</p> <p>PCIDL=(Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 que fueron vinculadas a procesos de delitos cometidos en razón de género donde la víctima fue una mujer / Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 de los Delitos de lesiones donde la víctima fue una mujer)*100</p> <p>PCIDVF =(Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 que fueron vinculadas a procesos de delitos cometidos en razón de género donde la víctima fue una mujer / Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 de los Delitos de violencia familiar donde la víctima fue una mujer)*100</p> <p>PCIVP= Porcentaje de carpetas de investigación vinculadas a proceso por delitos contra las mujeres.</p> <p>PCIDVF=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por el delito de feminicidio.</p> <p>PCIDTP=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por el delito de Trata de personas, donde la víctima fue una mujer.</p> <p>PCIDS=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por delitos sexuales (violación, abuso sexual, otros), donde la víctima fue una mujer.</p> <p>PCIDCOA=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por Delitos que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria, donde la víctima fue una mujer.</p> <p>PCIDL=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por Delitos de lesiones, donde la víctima fue una mujer.</p> <p>PCIDVF=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por Delitos de violencia familiar, donde la víctima fue una mujer.</p>				
<b>Observaciones</b>	<p>Las carpetas de investigación iniciadas deben ser entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal por los delitos por razón de género que se consideran son: Feminicidio, Trata de personas, Delitos sexuales (Violación [1], Abuso sexual [2], Otros [3]), Delitos que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria [4], Lesiones, Violencia familiar.</p> <p>[1] Incluye: Violación y violación en contra de menores en todas sus modalidades. [2] Incluye: Abuso sexual ya abuso sexual a menores en todas sus modalidades. [3] Incluye: Hostigamiento o acoso sexual, estupro, incesto y omisión del deber de denunciar la comisión de delitos sexuales contra menores de edad. [4] Incluye: Incumplimiento de la obligación alimentaria, insolvencia fraudulenta en perjuicio de un acreedor alimenticio e incumplimiento de una obligación judicial que ordene informar sobre los ingresos de un deudor alimentario.</p>				
<b>SERIE HISTÓRICA</b>					
<b>Valor de la línea base</b>	<b>Resultado 2019</b>	<b>Resultado 2020</b>	<b>Resultado 2021</b>	<b>Resultado 2022</b>	<b>Meta 2024</b>
0	NA	NA	NA	1.43	NA
<b>Nota sobre la Línea base</b>			<b>Nota sobre la Meta 2024</b>		
NA			NA		



<b>Nombre variable 1</b>	1.- PCIDVF=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por el delito de feminicidio.	<b>Valor variable 1</b>	0.2%	<b>Fuente de información variable 1</b>	Fiscalías estatales
<b>Nombre variable 2</b>	2.- PCIDTP=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por el delito de Trata de personas, donde la víctima fue una mujer.	<b>Valor variable 2</b>	0.1%	<b>Fuente de información variable 2</b>	Fiscalías estatales
<b>Nombre variable 3</b>	3.-PCIDS=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por delitos sexuales (violación, abuso sexual, otros) , donde la víctima fue una mujer.	<b>Valor variable 3</b>	2.5%	<b>Fuente de información variable 3</b>	Fiscalías estatales
<b>Nombre variable 4</b>	4.- PCIDCOA=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por Delitos que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria, donde la víctima fue una mujer.	<b>Valor variable 4</b>	0.0%	<b>Fuente de información variable 4</b>	Fiscalías estatales
<b>Nombre variable 5</b>	5.-PCIDL=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por Delitos de lesiones, donde la víctima fue una mujer.	<b>Valor variable 5</b>	1.0%	<b>Fuente de información variable 5</b>	Fiscalías estatales
<b>Nombre variable 6</b>	6.- PCIDVF=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por Delitos de violencia familiar,	<b>Valor variable 6</b>	5.1%	<b>Fuente de información variable 6</b>	Fiscalías estatales



	donde la víctima fue una mujer.			
Sustitución en método de cálculo	$PCIVP = \text{Sumatoria de } i=0 \text{ a } 32 ((0.0004*0.20)+( 0.0001*0.16)+( 0.0040*0.16)+( 0.0000*0.16) + (0.0017*0.16) + (0.0081*0.16))*100 = 1.43$			

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.



## Objetivo prioritario 4.- Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres

### 4.1

#### Meta para el bienestar

ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR			
<b>Nombre</b>	4.1 Gasto público destinado a garantizar una vida sin violencia, del PEF, Anexo 13		
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.		
<b>Definición</b>	Mide la proporción que se destina del Presupuesto de Egresos de la Federación a Programas Presupuestales a atender la violencia en contra de las mujeres.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Período de recolección de los datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
<b>Método de cálculo</b>	$PGPPGVM = ((PPADAVCM \text{ año actual} - PPADAVCM \text{ año anterior}) / PPADAVCM \text{ año anterior}) * 100$ <p>PGPPGVM= " Porcentaje gasto público destinado a garantizar una vida sin violencia PPADAVCM=Monto de los programas presupuestales y acciones destinadas a atender la violencia en contra de las mujeres en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres.</p>		



<b>Observaciones</b>	Suma de la acción tipo 2, en las acciones a realizar que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, Tomo I, del Anexo 13				
	Erogaciones para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres, del Presupuesto de Egresos de la Federación.				
<b>SERIE HISTÓRICA</b>					
<b>Valor de la línea base (2020)</b>	<b>Resultado 2019</b>	<b>Resultado 2020</b>	<b>Resultado 2021</b>	<b>Resultado 2022</b>	<b>Meta 2024</b>
-49	-48	-49	NA	37	50
<b>Nota sobre la Línea base</b>			<b>Nota sobre la Meta 2024</b>		
NA			NA		
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- PPADAVCM (año actual) =Monto de los programas presupuestales y acciones destinadas a atender la violencia en contra de las mujeres en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres del año actual.	<b>Valor variable 1</b>	6404851506	<b>Fuente de información variable 1</b>	INMUJERES
<b>Nombre variable 2</b>	2.- PPADAVCM (año anterior) =Monto de los Programas presupuestales y acciones destinadas a atender la violencia en contra de las mujeres en el Anexo 13 Erogaciones para la	<b>Valor variable 2</b>	4683138453	<b>Fuente de información variable 2</b>	INMUJERES



	Igualdad entre las Mujeres y los Hombres del año t-1				
Sustitución en método de cálculo	PGPPGVM= $((6404851506-4683138453)/ 4683138453 ) * 100 = 37$				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.

## 4.2 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO			
Nombre	4.2 Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.		
Objetivo prioritario	Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.		
Definición	Mide la magnitud de las violencias que se ejercen contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
Método de cálculo	$PPTVM = MV / TM * 100$ PPTVM=Prevalencia total de la violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.		



	<p>MV= Mujeres de 15 años y más que experimentaron al menos un evento de violencia a lo largo de su vida.</p> <p>TM= Total de mujeres de 15 años y más.</p>				
<b>Observaciones</b>	<p>Estimación de la ENDIREH cuya realización es quinquenal. Este indicador nace bajo la recomendación general no. 35, denominada "Violencia por razón de género contra la Mujer de la CEDAW", apartado F, donde estipula que los Estados que suscriben deben tener este indicador y realizarse por los ministerios que se encargan de elaborar las estadísticas. Incluir este indicador obedece a el cumplimiento de las recomendaciones generales de la CEDAW, con base en el compromiso que México tiene en la erradicación de la violencia contra las mujeres, donde el Estado mexicano reporta avances cada en el cumplimiento cada 3 años.</p> <p><a href="https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/07/comunicado-cedaw">https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/07/comunicado-cedaw</a></p> <p>La prevalencia de la violencia se refiere a la proporción de mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos un acto de violencia durante un periodo de referencia, respecto del total de mujeres de 15 años y más. La prevalencia de la violencia expresada en porcentajes.</p> <p>Este indicador considera 5 componentes relacionados con la violencia contra las mujeres:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La violencia de pareja ocurrida a lo largo de la actual o última relación</li> <li>2. La violencia perpetrada por cualquier agresor diferente a la pareja</li> <li>3. La discriminación ocurrida en el trabajo en el año anterior</li> <li>4. La violencia patrimonial perpetrada por cualquier persona diferente a su pareja actual</li> <li>5. La discriminación por razones de embarazo</li> </ol>				
<b>SERIE HISTÓRICA</b>					
<b>Valor de la línea base (2016)</b>	<b>Resultado 2019</b>	<b>Resultado 2020</b>	<b>Resultado 2021</b>	<b>Resultado 2022</b>	<b>Meta 2024</b>
66.1	<b>NA</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>	<b>66.1</b>	<b>62.5</b>
<b>Nota sobre la Línea base</b>			<b>Nota sobre la Meta 2024</b>		
La línea fue estimada en 2016, debido a que es el año en la cual se realizó la encuesta.			NA		
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- MV= Mujeres de 15 años y más que experimentaron al menos un evento de violencia a lo largo de su vida.	<b>Valor variable 1</b>	30751835	<b>Fuente de información variable 1</b>	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Dirección General de Estadísticas de Gobierno,



					Seguridad pública y Justicia, INEGI.
Nombre variable 2	2.- TM= Total de mujeres de 15 años y más	Valor variable 2	46501740	Fuente de información variable 2	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad pública y Justicia, INEGI.
Sustitución en método de cálculo	PPTVM=30751835/46501740*100=66.1				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.
- p/: Cifras preliminares.

### 4.3 Parámetro

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO			
Nombre	4.3 Avance en la armonización legislativa y normativa a nivel nacional para la protección de los D.D.H.H. de las mujeres, niñas y adolescentes.		
Objetivo prioritario	Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.		
Definición	Fortalecer la armonización normativa y legislativa mexicana para que provea un marco legal robusto de protección a los derechos de las mujeres mexicanas		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	Enero-Diciembre





<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
<b>Método de cálculo</b>	<p>NTLRA=S(i=1; n=32) ALN (año actual)</p> <p>NTLRA=Número total de las leyes y reglamentos armonizados de todas las entidades federativas para la protección de los D.D.H.H. de las mujeres, niñas y adolescentes.</p> <p>ALN= Suma del número de normatividades violatorias de D.D.H.H. de las mujeres, niñas y adolescentes, abrogadas.</p>				
<b>Observaciones</b>	<p>Mide el avance en la armonización legislativa a nivel nacional. Se consideran las leyes en materia de igualdad y violencia contra las mujeres, así como sus reglamentos.</p> <p>Se contabiliza el número de leyes y reglamentos materia de igualdad y violencia contra las mujeres armonizadas con el marco normativo internacional de la CEDAW y Belém do Pará, con que cuenta cada entidad federativa.</p>				
<b>SERIE HISTÓRICA</b>					
<b>Valor de la línea base (2020)</b>	<b>Resultado 2019</b>	<b>Resultado 2020</b>	<b>Resultado 2021</b>	<b>Resultado 2022</b>	<b>Meta 2024</b>
0	NA	NA	NA	ND	NA
<b>Nota sobre la Línea base</b>		<b>Nota sobre la Meta 2024</b>			
La línea fue estimada en 2016, debido a que es el año en la cual se realizó la encuesta.		NA			
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- ALN= Suma del número de normatividades violatorias de D.D.H.H. de las mujeres, niñas y adolescentes, abrogadas..	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONAVIM
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	NTLRA=S(i=1; n=32) 0=0				

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.  
 - ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.  
 - p/: Cifras preliminares.

# 5

## **GLOSARIO**



---

## 5- Glosario

**Abuso sexual.** Toda actividad sexual que sucede entre dos personas sin que medie el consentimiento de alguna de ellas. El abuso se puede manifestar entre adultos, de un adulto a un menor o, incluso, entre menores, siendo esta modalidad la menos frecuente.

**Acompañamiento.** Hace referencia al trabajo con las mujeres víctimas de violencia de género en las diferentes fases de los procesos de procuración y administración de justicia y/o en los diferentes pasos del proceso de empoderamiento y reconstrucción que vive la mujer para salir de la situación de violencia que vive.

**Acoso sexual.** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos (LGAMVLV, artículo 13).

**Agresor.** Persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres (LGAMVLV, artículo 5, Fracción VII).

**Alerta de violencia de género.** Alerta de Violencia de Género contra las mujeres: Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias. (LGAMVLV, artículo 22).

**Atención.** Conjunto de servicios integrales y especializados proporcionados a las Víctimas, sus hijas e hijos, y a los Agresores, con la finalidad de atender el impacto de la violencia, los cuales deberán ser prestados de acuerdo con la Política Nacional Integral, los principios rectores, los Ejes de Acción y el Programa. (RLGAMVLV, artículo 15).

**Contraloría social.** Tipo de participación ciudadana que pretende vigilar, evaluar, fiscalizar e, incluso, controlar los programas, las acciones gubernamentales, los recursos públicos, el desempeño de los funcionarios y empleados del Estado y, en general, la obra pública. Es uno de los mecanismos de la llamada “democracia directa” (Isunza y Hevia, 2006: 14), llevada a cabo tanto por individuos, comités u organizaciones.

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).** Instrumento jurídico internacional adoptado por



la Organización de Estados Americanos en Belém do Pará, Brasil, el 9 de julio de 1994. Su nombre completo es el de Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Su objetivo principal es establecer los elementos para eliminar la violencia contra las mujeres en todos sus sentidos. En México, el Senado de la República aprobó la adhesión de nuestro país a esta Convención el 26 de noviembre de 1996; fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999 (Inmujeres, 2008: 147).

**Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).** Instrumento internacional entrado en vigor en 1981 y ratificado por México, cuyo fin principal es observar la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres. Dentro de las medidas establecidas, los Estados Partes se comprometen a implantar medidas especiales de carácter temporal para acelerar la integración de las mujeres al ámbito público, así como erradicar cualquier tipo de discriminación de la que sean objeto (Inmujeres, 2008: 147).

**Derechos humanos de las mujeres.** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia (LGAMVLV, artículo 5, fracción VIII).

**Desigualdad de género.** Distancia y/o asimetría social entre mujeres y hombres. Históricamente, las mujeres han estado relegadas a la esfera privada y los hombres, a la esfera pública. Esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión, a un empleo remunerado en igualdad a los hombres, y que sean tratadas de forma discriminatoria. La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud pueda captarse a través de las brechas de género. (Glosario de género, INMUJERES 2007)

**Discriminación contra la mujer.** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, 1979, artículo I).

**Empoderamiento de las mujeres.** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, inclusión, autodeterminación y



autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades (LGAMVLV, artículo 5, fracción X).

**Erradicación.** Se refiere a un modelo que consta de la ejecución de actividades encaminadas al desaliento de prácticas violentas contra las mujeres, y la consolidación, vigilancia y monitoreo de las políticas públicas en esta materia.

**Estereotipos.** Los estereotipos son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparte en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de los grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etcétera). Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica.

**Feminismo.** A pesar de que la coyuntura histórica que le dio lugar al concepto data de finales del siglo XIX, el feminismo es una corriente política de la modernidad que ha cruzado la historia contemporánea desde la Revolución francesa hasta nuestros días, aunque tiene antecedentes que pueden rastrearse en los escritos de la Edad Media y el Renacimiento.

En una percepción más estricta el feminismo puede entenderse como “aquel movimiento que busca la emancipación de la mujer en su sentido pleno —y no únicamente como adquisidora de derechos, como en el sufragismo— por lo que habría de restringir su uso a los movimientos de mujeres del siglo XX.

Como otros movimientos sociales el feminismo ha generado corrientes de pensamiento y una acción política a favor del cambio de las condiciones de opresión entre los sexos. Sus aportes teóricos han permitido el estudio sistemático de la condición de las mujeres, su papel en la sociedad y las vías para lograr su emancipación. La categoría “género” ha sido una de las herramientas epistemológicas más importantes del pensamiento crítico feminista y la búsqueda de alternativas de una vida más justa para ambos sexos.

No existe un solo movimiento feminista, sino un amplio conjunto de grupos y expresiones sociales y teóricas desde distintas posturas políticas, luchan por el fin del patriarcado. En la historia del feminismo se reconocen como parte de este movimiento expresiones como: el feminismo cultural, el feminismo radical, el ecofeminismo, el feminismo liberal, el feminismo de la diferencia, el feminismo marxista, el feminismo separatista, el feminismo filosófico y el feminismo cristiano, entre otros. (Glosario de género, INMUJERES 2007).

**Género.** Relación sociocultural que involucra vínculos de poder y que, a su vez, atraviesa y articula otros como los de clase, etnia, edad, orientación sexual, etcétera, conformando así subjetividades y un orden social de alta complejidad. Por su



carácter relacional, el género involucra tanto a las mujeres –o lo femenino– como a los varones –o lo masculino– (Laub, 2007). El género es una categoría analítica que cruza transversalmente toda la estructura social y que afecta su conjunto. Permite comprender que lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación, que se proyectan y activan en las estructuras discursivas y regulatorias de las sociedades (Incháustegui y Ugalde, 2007).

**Hogares encabezados por mujeres.** Son aquellos donde las mujeres son las principales proveedoras económicas del sustento familiar y en quien recaen las funciones de autoridad, socialización y administración de la familia.

**Hostigamiento sexual.** Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva (LGAMVLV, artículo 13).

**Igualdad.** Es un principio jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificado por México. Por igualdad de género entendemos: la “ausencia de total discriminación entre los seres humanos, en lo que respecta a sus derechos”.

Cada hombre, mujer, niño y niña tiene derecho a estar libre de cualquier forma de discriminación por motivos de género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición. Lo anterior se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en pactos internacionales, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y en otros instrumentos internacionales. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

**Interculturalidad.** El enfoque intercultural parte del reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas (LGAMVLV, artículo 5, fracción XIV).

**Interseccionalidad:** Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades (LGAMVLV, artículo 5, fracción XIII).



**Lenguaje sexista.** Lenguaje que ha ayudado durante siglos a legitimar y reproducir relaciones injustas entre los sexos, que invisibiliza a las mujeres y en el que prevalecen formas de expresión colectiva que excluyen a las mujeres con formas lingüísticas androcéntricas y subordinan lo femenino a lo masculino (Inmujeres, 2008: 89).

**Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.** El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato (artículo 1).

**Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).** Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (artículo 1).

**Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional. (artículo 1).

**Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.** Tiene por objeto la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior. Esta Ley se aplicará en todo el territorio nacional en materia del Fuero Federal. (artículo 1).

**Misoginia.** Son conductas de odio hacia las mujeres, las adolescentes y las niñas y se manifiestan en actos violentos y crueles contra ellas por el hecho de serlo (LGAMVLV, artículo 5, fracción XI).

**Muertes evitables.** Conjunto de muertes que no deberían haber ocurrido en presencia de servicios de salud eficaces, con exámenes rutinarios para la detección temprana y tratamientos adecuados (LGAMVLV, artículo 5, fracción XII).



**Mujeres en situación de violencia.** Aquellas mujeres que viven, o han tenido experiencias de vida, en coyunturas o espacios sociales donde las estructuras tradicionales y las relaciones de poder entre hombres y mujeres –establecidas culturalmente, a través del tiempo y la historia– siguen promoviendo y llevando a cabo las características esenciales del patriarcado, la misoginia y el machismo. Las mujeres que viven dinámicas de violencia, inmersas en relaciones de poder, carecen de herramientas para integrarse al desarrollo social y tienen más posibilidades de vivir cualquier discriminación.

**Observatorio ciudadano.** Denominación bajo la cual un número de personas u organizaciones se agrupan con el objetivo de impulsar o vigilar un proceso, política o actor en específico. Como requisito, un observatorio debe tener pluralidad en su estructura interna, para enriquecerse con distintos puntos de vista. Asimismo, posee independencia técnica en relación con las entidades de gobierno. Sus principales actividades son la elaboración de diagnósticos e informes sobre los resultados obtenidos (SIOC, 2009).

**Participación ciudadana.** Mecanismo por medio del cual los individuos organizados pueden comunicar sus intereses, preferencias y necesidades, al tiempo que generan presión para recibir respuestas, y con el que intervienen en los procesos de decisiones públicas (Flores, 2007: 16). La participación ciudadana pretende la integración de la comunidad al quehacer político sin necesidad de formar parte de la administración pública; supone la combinación de un ambiente político democrático y una voluntad individual de actuar, por lo que también exige la aceptación de las reglas del juego democrático y la voluntad libre de quienes deciden participar (Merino, 2001: 31).

**Perspectiva de género.** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (LGAMVLV, artículo 5, fracción IX).

**Prevención.** Estrategia que busca la intervención coordinada de las instituciones públicas y privadas, así como de los actores sociales, para anticiparse, detectar y disminuir las dinámicas sociales que generan contextos de violencia de género y que permiten aminorar el nivel de riesgo de que ocurra, con el fin de generar una cultura que favorezca la resolución pacífica de conflictos y ciudades seguras para todas y todos.





**Refugios.** Establecimiento temporal de protección, seguro y gratuito, destinado a prestar atención especial, integral e interdisciplinaria a las mujeres, sus hijas e hijos, en situación de riesgo por la violencia familiar, sexual, de género o trata.

**Reparación del daño.** Enmendar el menoscabo causado a otro mediante un acto o hecho jurídico. Es consecuencia de la conducta de alguien, ya sea delictuosa o por incumplimiento de una obligación. Se trata de indemnizar o resarcir por un perjuicio económico, es decir, la afectación debe ser medible en dinero. Restablecimiento de la situación de una cosa al estado que tenía antes de sufrir los efectos perjudiciales de un acto o hecho (Martínez, 2008:716).

**Sanción.** Estrategia que busca garantizar a las mujeres el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, preservando su integridad y seguridad, así como el restablecimiento pleno de sus derechos mediante el impulso a los procesos de armonización legislativa en los tres órdenes de gobierno, a través de procesos que generen reformas en las leyes locales y secundarias que norman las instancias de procuración e impartición de justicia.

**Seguridad ciudadana.** Concepto que contempla la gestión participativa y de corresponsabilidad entre Estado y sociedad en la seguridad humana, desde una visión de protección de las libertades vitales de las personas. Reúne características como la inclusión, el multilateralismo y la cooperación.

**Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM).** Mecanismo de coordinación que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

**Víctima.** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia (LGAMVLV, artículo 5, fracción VI)

**Violencia contra las mujeres.** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público (LGAMVLV, artículo 5, fracción IV).

La violencia contra la mujer se relaciona también con patrones de género que abarcan estructuras patriarcales y sitúan a las mujeres en una posición subordinada respecto de los hombres. Cualquier acción o conducta, basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (Convención Belém do Pará, 1994).

**Violencia digital y mediática.** Toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes,



audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación. Para efectos del presente Capítulo se entenderá por Tecnologías de la Información y la Comunicación aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos. (LGAMVLV, artículo 20 Quáter)

**Violencia docente.** Aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros (LGAMVLV, artículo 12).

**Violencia económica.** Toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral (LGAMVLV, artículo 6, fracción IV).

**Violencia en la comunidad.** Actos individuales o colectivos que trasgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público (LGAMVLV, artículo 16).

**Violencia familiar.** Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, o mantengan o haya mantenido una relación de hecho (LGAMVLV, artículo 7).

**Violencia feminicida.** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas. En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en la legislación penal sustantiva (LGAMVLV, artículo 21).

**Violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante,



tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas (LGAMVLV, artículo 6, fracción II).

**Violencia de género.** Formas de violencia basadas en las diferencias adscritas socialmente para las mujeres y los hombres; lo cual implica que la violencia de género no tenga como únicos blancos a las mujeres o las niñas, sino también a los hombres, niños y minorías sexuales. Por ello, los ejercicios violentos de poder basados en la identidad de género o en la orientación sexual de las víctimas son clasificados en la categoría de violencia de género (Valasek, 2008: 9).

**Violencia institucional.** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. (LGAMVLV: artículo 18).

**Violencia laboral.** Negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones, explotación y todo tipo de discriminación por condición de género (LGAMVLV: artículo 11).

**Violencia patrimonial.** Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades. Puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (LGAMVLV: artículo 6, fracción III).

**Violencia política** Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. (LGAMVLV, artículo 20 Bis)

**Violencia psicológica.** Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica. Puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e, incluso, al suicidio (LGAMVLV, artículo 6, fracción I).



---

**Violencia sexual.** Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto (LGAMVLV, artículo 6, fracción V).

# 6

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**



## 6.- Siglas y abreviaturas

<b>APF</b>	Administración Pública Federal
<b>BIENESTAR</b>	Secretaría de Bienestar
<b>CEAV</b>	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
<b>CJF</b>	Consejo de la Judicatura Federal
<b>CJM</b>	Centros de Justicia para Mujeres
<b>CNDH</b>	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
<b>CONACYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>CONAVIM</b>	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
<b>CONAPRED</b>	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
<b>CULTURA</b>	Secretaría de Cultura
<b>ENDIREH</b>	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares
<b>ENADIS</b>	Encuesta Nacional sobre Discriminación
<b>ENPOL</b>	Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad
<b>ENVPSP</b>	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública
<b>FEPADE</b>	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República
<b>FGR</b>	Fiscalía General de la República
<b>NNA</b>	Niñas, Niños y Adolescentes
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>INMUJERES</b>	Instituto Nacional de las Mujeres
<b>INPI</b>	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
<b>ISSSTE</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<b>LGAMVLV</b>	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
<b>LGTBI</b>	Personas Lesbianas, Gay, Bisexual, Trans e Intersexuales
<b>PEF</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación
<b>PEMEX</b>	Petróleos Mexicanos
<b>PIPASEVM</b>	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
<b>PND 2019-2024</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
<b>SADER</b>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



---

<b>SCT</b>	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
<b>SE</b>	Secretaría de Economía
<b>SEDATU</b>	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
<b>SEDENA</b>	Secretaría de la Defensa Nacional
<b>SEGOB</b>	Secretaría de Gobernación
<b>SEMAR</b>	Secretaría de Marina
<b>SEMARNAT</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>SENER</b>	Secretaría de Energía
<b>SEP</b>	Secretaría de Educación Pública
<b>SE-SIPINNA</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SNDIF</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
<b>SNPASEVM</b>	Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
<b>SALUD</b>	Secretaría de Salud
<b>SSPC</b>	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
<b>STPS</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
<b>ONUDC</b>	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito